

**I INFORME DE SEGUIMIENTO
DEL PLAN INTEGRAL
DE LUCHA CONTRA LA
TRATA DE MUJERES Y NIÑAS CON FINES DE
EXPLOTACIÓN SEXUAL**

AÑO 2015

**#contraltratademujeres
TOMA CONCIENCIA**



Marzo de 2017



| | |
|---|-----------|
| I. INTRODUCCIÓN | 3 |
| II. AVANCES EN RELACIÓN AL MARCO NORMATIVO DE LA TRATA EN ESPAÑA. | 5 |
| III. LA SITUACIÓN DE LA TRATA DE MUJERES Y NIÑAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL EN 2015..... | 7 |
| IV. PLAN DE ACCIÓN. | 16 |
| IV. 1. PRIORIDAD 1: REFUERZO DE LA PREVENCIÓN Y DE LA DETECCIÓN DE LA TRATA..... | 17 |
| IV. 2. PRIORIDAD 2. IDENTIFICACIÓN, PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LA TRATA DE SERES HUMANOS. | 34 |
| IV. 3. PRIORIDAD 3. ANÁLISIS Y MEJORA DEL CONOCIMIENTO PARA UNA RESPUESTA EFICAZ FRENTE A LA TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL..... | 45 |
| IV. 4. PRIORIDAD 4. PERSECUCIÓN MÁS ACTIVA A LOS TRATANTES..... | 52 |
| IV. 5. PRIORIDAD 5. COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE INSTITUCIONES Y PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL..... | 56 |
| V. MEMORIA ECONÓMICA. | 61 |
| VI. CONCLUSIONES. | 62 |



I. INTRODUCCIÓN

El Plan Integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual 2015-2018 (en adelante, el Plan) fue aprobado por acuerdo de Consejo de Ministros el 18 de septiembre de 2015, tras un proceso en el que participaron los distintos actores que intervienen en la prevención y persecución del delito y en la protección y asistencia a las víctimas, que culminó con su debate en la reunión del Foro Social contra la Trata con fines de explotación sexual celebrada el 7 de mayo de 2015.

Este Plan constituye un instrumento que, partiendo del análisis de los resultados de las políticas de lucha contra la trata con fines de explotación sexual desarrolladas en los últimos años, aborda la materia desde una perspectiva integral y multidisciplinar, que abarca tanto la prevención y persecución del delito, como la protección y asistencia a las víctimas.

Es además el instrumento necesario para el cumplimiento de las competencias atribuidas a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, en relación al impulso de la coordinación, en el ámbito de la Administración General del Estado, en materia de trata de seres humanos con fines de explotación sexual, así como de la cooperación con otras instituciones y administraciones en relación con la asistencia y protección de las víctimas.

De acuerdo con las previsiones del propio Plan, el sistema de seguimiento y evaluación planteado se asienta en el trabajo de dos órganos: la Conferencia Sectorial de Igualdad y el Foro Social contra la trata con fines de explotación sexual. Para el seguimiento del Plan se prevé la realización de un informe de periodicidad anual, en el que se recoja información sobre las actuaciones realizadas en cada una de las prioridades establecidas, haciendo balance de los logros y de las carencias existentes, con la finalidad de plantear posibles soluciones para seguir avanzando en cada una de las citadas prioridades.

El informe se someterá a la consideración del Foro Social contra la Trata con fines de explotación sexual, cuyos integrantes podrán realizar las aportaciones correspondientes a su ámbito de competencias. Aprobado el informe, se elevará a Consejo de Ministros para que tome conocimiento del mismo y se remitirá a la Comisión de Igualdad del Congreso a fin de informar acerca de los avances realizados en la materia.

Siguiendo estas previsiones, finalizado el primer año de ejecución del Plan, se ha recabado la información necesaria para la elaboración de este primer informe acerca del estado de situación y el grado de cumplimiento del Plan.

Asimismo, para la elaboración del informe se sistematiza la información en torno a las 5 prioridades del Plan:



- PRIORIDAD 1. Detección y refuerzo de la prevención de la trata.
- PRIORIDAD 2. Identificación, protección y asistencia a las víctimas de la trata de seres humanos.
- PRIORIDAD 3. Análisis y mejora del conocimiento para una respuesta eficaz frente a la trata con fines de explotación sexual.
- PRIORIDAD 4. Persecución más activa a los tratantes.
- PRIORIDAD 5. Coordinación y cooperación entre instituciones y participación de la sociedad civil.

No obstante lo anterior, el informe incorpora dos apartados más, diferenciados de la información relativa a la ejecución de las medidas del Plan:

- En primer lugar, un apartado que recoge los principales avances normativos producidos en 2015 que afectan a la trata de seres humanos, con independencia de su finalidad y que están referidos tanto a la persecución y enjuiciamiento del delito, como a la protección de las víctimas y a sus derechos. Todo ello, sin perjuicio de la información ya recogida en el propio Plan que contempla un marco jurídico actualizado en 2015.
- Por otra parte, con independencia del seguimiento de las medidas relativas a la mejora del conocimiento de la trata con fines de explotación sexual, se ha considerado necesario actualizar en la parte introductoria de los informes anuales de seguimiento, a modo de resumen global, los datos relativos a las situaciones de trata con fines de explotación sexual, de manera que se pueda ver la evolución de la situación respecto a la recogida en el Plan en el momento de su aprobación.

Por último, como consecuencia de la incorporación las Conclusiones del Informe de la Subcomisión para el análisis y estudio de la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, de la Comisión de Igualdad del Congreso de los Diputados como Anexo II del Plan, este informe recoge entre sus conclusiones una referencia a los avances realizados en relación con las propuestas de mejora realizadas por la citada subcomisión.



II. AVANCES EN RELACIÓN AL MARCO NORMATIVO DE LA TRATA EN ESPAÑA.

El año 2015 ha supuesto la culminación de diversos procesos normativos que afectan a aspectos dispares de la trata de seres humanos. Muchas de estas reformas normativas se recogen en el texto del Plan 2015-2018¹. No obstante, se procede a señalar brevemente las principales novedades normativas realizadas en 2015:

1. En cuanto a la persecución del delito de trata de seres humanos y de los delitos relacionados con la explotación sexual y la prostitución, se han operado diversas reformas en la legislación penal española. En concreto, es reseñable la aprobación de la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Las modificaciones incorporadas afectan no sólo al delito de trata de seres humanos del artículo 177 bis CP, sino a otros artículos del Código Penal, relacionados con conductas que afectan a la trata o a sus finalidades de explotación.
2. En relación con la protección a las víctimas de trata de seres humanos, en 2015 se han aprobado diversas normas relevantes en el reconocimiento de los derechos de las víctimas de trata de seres humanos, entre las que destaca especialmente la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del Delito, un catálogo general de los derechos, procesales y extraprocesales, de todas las víctimas de delitos, que otorga una respuesta jurídica y social a las víctimas y sus familiares, y, contempla además, una atención específica hacia las víctimas más vulnerables, como son las víctimas de trata y las víctimas menores de edad.

En desarrollo de la Ley se ha aprobado además el Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito.

Este año también se modificó la legislación relativa a menores de edad, mediante la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que no sólo recoge una regulación que afecta a las víctimas de trata menores de edad, sino que mejora la protección que el ordenamiento jurídico español procura a las víctimas de trata de

¹ Ver Apartado 3.2 del Plan: http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/otrasFormas/trata/normativaProtocolo/planIntegral/DOC/Plan_Trata_2015_2018.pdf



seres humanos con independencia de la edad, mediante la modificación de otras normas de carácter general.

Por su parte, la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, ha sido modificada por la Ley 42/2015, de 5 de octubre, que si bien mantiene el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita a las víctimas de violencia de género y de trata de seres humanos, de acuerdo con la regulación ya introducida por el Real Decreto-ley 3/2013, de 22 de febrero, introduce mejoras en el reconocimiento de este derecho.

En concreto, en el caso de las víctimas de violencia de género y de trata de seres humanos, se establece que:

- La asistencia jurídica gratuita comprenderá, además de otras prestaciones, asesoramiento y orientación gratuitos en el momento inmediatamente previo a la interposición de denuncia o querrela.
- Los Colegios de Abogados contarán con un turno de guardia permanente para la prestación de los servicios de asesoramiento previo y de asistencia letrada para las víctimas de estos delitos.



III. LA SITUACIÓN DE LA TRATA DE MUJERES Y NIÑAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL EN 2015.

Tal y como se indica en el Plan, la obtención de datos fiables sobre las dimensiones de la trata con fines de explotación sexual entraña grandes dificultades, consecuencia de sus propias características, pues se trata de un delito de dimensión transnacional, que a menudo implica a estructuras delictivas complejas cuyas actuaciones se desarrollan en la clandestinidad.

Los datos de la trata se encuentran además en continua evolución, al verse afectados por cambios en las conductas delictivas y por la propia evolución de los procedimientos, las políticas y las distintas modificaciones legislativas realizadas en los últimos años.

En cuanto a los datos relativos a la trata de seres humanos a nivel mundial, resulta de interés la aportación hecha por el **Informe "The Global Slavery Index"**, publicado en 2016 por la Fundación Walk Free. El informe analiza las distintas formas de esclavitud y explotación en 167 países, señalando una estimación del número de personas que viven en situación de "esclavitud moderna" en cada país y el porcentaje que supone en relación a su población y, por otra parte, valorando los esfuerzos realizados por los distintos gobiernos para acabar con ellas.

Como consecuencia del análisis el informe clasifica a los países en un ranking, recogiendo entre otras conclusiones, las siguientes:

- Se estima que en el mundo hay aproximadamente 45,8 millones de personas en situación de esclavitud.
- Se indica que existe una clara relación entre los movimientos migratorios masivos de los últimos tiempos y el aumento de la vulnerabilidad frente a la explotación cualquiera que sea su finalidad, haciendo una referencia específica a los desplazamientos masivos de mujeres, hombres, niños y niñas que huyen de las situaciones de conflicto en Irak, Afganistán, Siria, Yemen y Libia.
- India, China, Pakistán, Bangladesh y Uzbekistán concentran el 58% de la población en situación de esclavitud y se estima que el país con una proporción mayor de personas en esta situación es Corea del Norte.
- Se estima que en Europa 1.243.400 personas se encuentran en situación de explotación.



- Se calcula que en España son explotadas alrededor de 8.400 personas, lo que supone un 0.018% de la población (46.513.000 habitantes), por lo que España se coloca, junto a otros países europeos, en el puesto 52 del ranking de países con situaciones de esclavitud moderna.

Se señala, además, que España se encuentra entre los 10 países que más han avanzado en el establecimiento de medidas dirigidas a su combatir estas situaciones.

En Europa, el **Informe sobre el Progreso realizado en la lucha contra la trata de seres humanos (2016) de la Coordinadora Anti-trata de la UE**, recoge los datos estadísticos relativos a “víctimas registradas” (identificadas y presuntas²) remitidos por los Estados miembros correspondientes al periodo 2013-2014.

En este informe, previa advertencia de que dada la enorme complejidad de la trata de seres humanos, puede que los datos en la actualidad sean sustancialmente más elevados, se pone de manifiesto lo siguiente:

- Se ha registrado un total de 15.846³ víctimas de trata de seres humanos en la UE (tanto identificadas formalmente como personas en riesgo o potenciales víctimas).
- Más de tres cuartas partes de las víctimas registradas eran mujeres (el 76%, de las cuales el 16% eran menores de edad). El 23% eran hombres y niños (5% niños).
- La trata con fines de explotación sexual sigue siendo la forma más extendida de trata de seres humanos, con un 67% de víctimas registradas, seguida de la trata para la explotación laboral (con el 21% de las víctimas registradas), siendo el 12% restante víctimas registradas con otra finalidad de explotación.
- El 95% de las víctimas de trata con fines de explotación sexual, a su vez la finalidad más numerosa de la trata, son mujeres; siendo los hombres las

² El Informe de la Comisión Europea sobre el Progreso realizado en la lucha contra la trata de seres humanos (2016) señala que “de conformidad con la definición de la Directiva contra la trata de personas, el término “víctima identificada” se refiere a una persona que ha sido formalmente identificada por las autoridades pertinentes como víctima de la trata. El término «presunta víctima» se utiliza para una víctima de trata que ha cumplido los criterios de la Directiva de la UE pero que no ha sido formalmente identificada por las autoridades competentes como víctima o ha declinado ser identificada formalmente y legalmente como víctima de la trata. Algunos Estados miembros han incluido ambas categorías en su recopilación de datos, mientras que otros sólo incluyen una de las dos categorías”.

³ Debe tenerse en cuenta que el propio informe señala que existen razones sólidas para considerar que los datos correspondientes a este periodo son sustancialmente más altos. Asimismo, señala que “aunque la mayoría de los Estados miembros se refieren al número de personas, algunos Estados miembros se refieren al número de casos o delitos y no a personas”. Igualmente señala que “no todos los Estados miembros proporcionaron datos sobre el enjuiciamiento y las condenas”, lo que explicaría datos significativamente bajos en relación con los señalados por cada Estado miembro y en concreto, con los identificados en España.



principales víctimas registradas de la trata con fines de explotación laboral, con un 74%.

- El 65% de las víctimas registradas eran ciudadanas de la UE, siendo los 5 países de procedencia de las víctimas europeas Rumanía, Bulgaria, Holanda, Hungría y Polonia (los mismos países de procedencia de la etapa anterior 2010-2012).
- Entre las víctimas de procedencia extra comunitaria, la nacionalidad más numerosa es la nigeriana, seguida de China, Albania, Vietnam y Marruecos.
- En relación a la persecución del delito, se señala que en los años 2013-2014 se han llevado a cabo 4.079 investigaciones o procesos por trata de seres humanos, consiguiendo un total de 3.129 condenas (se señala en materia de persecución que hay países cuyos datos se refieren a casos de trata y otros que hacen referencia a personas investigadas y condenadas; además de indicar que algunos países no han proporcionado datos en relación a la persecución del delito).

En cuanto a los datos recogidos en España, a partir de la información proporcionada por las distintas administraciones e instituciones con competencias en la materia, así como por las organizaciones que atienden a las víctimas, se señala lo siguiente:

1. Datos sobre detección e identificación de posibles víctimas:

- 1.1. Detección e identificación por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

De acuerdo con los datos proporcionados por el **Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO)**, del Ministerio de Interior (a partir de la información proporcionada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado):

- En 2015 se llevaron a cabo 3.007 Inspecciones Administrativas en lugares de prostitución, el 46% en áreas urbanas, un 24% en áreas rurales y el 30% restante en el extrarradio de ciudades y polígonos industriales.
- Durante las inspecciones realizadas se detectó a 13.879 personas en situación de riesgo⁴, el 99% de ellas mujeres, la mayoría de entre 28 y 32 años, en situación regular en España, siendo la nacionalidad más numerosa la Rumana, seguida por España, República Dominicana, Brasil, Colombia y Paraguay
- En las inspecciones se identificaron 10 menores de edad, siendo sus nacionalidades: Rumania (8), Colombia (1) y España (1).

⁴ Según el Informe del CITCO “persona en situación de riesgo” es aquella detectada como consecuencia del acercamiento (inspecciones, visitas, contactos, etc.) en contextos de prostitución.



- Este año se identificaron 783 víctimas, mayoritariamente mujeres, 133 de trata de seres humanos (95% mujeres) y 650 de explotación sexual (el 98% mujeres). En cuanto al perfil de las víctimas identificadas:
 - Las víctimas de trata proceden principalmente de Rumania y en menor medida de España, Nigeria, China y Paraguay. La mayoría de las víctimas de explotación sexual es también de nacionalidad rumana, seguida de España, China, República Dominicana y Brasil.
 - El perfil más frecuente de las víctimas de trata es el de una mujer de entre 23 y 27 años de nacionalidad rumana en situación regular en España. Las víctimas de explotación sexual presentan un perfil similar, si bien su rango de edad está entre los 28 y 32 años.
- Entre las víctimas identificadas se encontraron 22 menores de edad: 3 de trata, dos de Nigeria y una de Rumania; y 19 víctimas de explotación sexual (14 de España, 2 de Rumania, 1 de Bulgaria, 1 de Paraguay y 1 de Marruecos).

| Inspecciones realizadas y personas en situación de riesgo | | |
|---|--------------------------------------|--------|
| INSPECCIONES ADMINISTRATIVAS | Área urbana | 1.383 |
| | Área rural | 722 |
| | Extrarradio y polígonos industriales | 902 |
| | TOTAL | 3.007 |
| PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO DETECTADAS | | 13.879 |

Fuente: Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado.

1.2. Detección por organizaciones que atienden a las víctimas.

Atendiendo a la información sobre detección de posibles víctimas proporcionada a la **Delegación del Gobierno para la Violencia de Género** por las entidades beneficiarias⁵ de las subvenciones públicas destinadas a la financiación de proyectos de atención a mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual y sus hijos e hijas menores o con discapacidad:

- En 2015 se observaron signos de explotación sexual o de trata con fines de explotación sexual en 13.020 mujeres: 3.875 presentaban indicios de trata con fines de explotación sexual y 9.144 de explotación sexual.
- Al igual que el año anterior, las edades de las posibles víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual atendidas por estas



organizaciones, se concentran en un 81% en las franjas de 18 a 25 años y de 26 a 35 (aproximadamente el 40% en cada una de las franjas), indicando las organizaciones que alrededor del 3% (116) eran menores de edad, lo que supone un aumento considerable con respecto a años anteriores, que constituían el 1%.

- Según los países de nacionalidad de las víctimas, casi el 60% proceden de Nigeria (33%) y de Rumanía (26%), seguidas de Paraguay (5%), República Dominicana (4%) y Bulgaria (4%). Destaca entre las 10 principales nacionalidades de las víctimas la española, con 94 mujeres que presentan indicios según los datos aportados por las organizaciones beneficiarias de las subvenciones. También las mujeres de nacionalidad china aparecen entre las 10 mayoritarias.

2. Datos sobre protección de las víctimas:

2.1. Asistencia y actuaciones específicas con las víctimas:

- En 2015 se realizaron 47.603 contactos con mujeres en situación de riesgo. Asimismo, se realizaron en 31.528 acciones de asesoramiento o información, a través de los diferentes dispositivos de acercamiento a las mujeres (unidades móviles, líneas telefónicas, visitas a pisos, locales y clubes, etc.).

| Contactos con mujeres en contextos de prostitución, según lugar o forma. Año 2015 | |
|--|--------|
| Unidad móvil | 13.100 |
| Local de la entidad | 7.831 |
| Atención telefónica | 5.648 |
| Visitas a pisos, locales, clubes | 19.398 |
| Derivadas de FCSE y otras entidades | 1.626 |
| TOTAL | 47.603 |

Fuente: Delegación del Gobierno para la violencia de Género.

- Se proporcionó asistencia específica a las mujeres que entraron en contacto con los proyectos en los siguientes ámbitos:
 - Alojamiento de 632 usuarias.
 - Atención social en 12.500 ocasiones.
 - Asistencia psicológica en 1.684 ocasiones.
 - 6.864 actuaciones para la asistencia sanitaria.
 - Asesoramiento jurídico en 3.600 ocasiones.

⁵ Los datos proporcionados por las entidades beneficiarias de las subvenciones convocadas por la DGVG se refieren a la totalidad de actuaciones de la entidad en relación con el colectivo, con independencia de que el gasto haya



- 2.058 servicios de interpretación.
- 2.441 acciones formativas.
- Asesoramiento y acompañamiento para la inserción sociolaboral en 1.749 ocasiones.
- Del total de mujeres atendidas, 401 contaban con la identificación formal de la autoridad policial competente (no todas ellas fueron identificadas en 2015).
- Por otra parte, las organizaciones beneficiarias de las subvenciones han acompañado a 326 mujeres, 20 de ellas menores de edad (6%), en la denuncia de su situación de trata con fines de explotación sexual.
- Además, según estas organizaciones, en 2015 se derivó, para su retorno voluntario, a 40 posibles víctimas de trata con fines de explotación sexual. En este caso, se ha de tener en cuenta que el retorno no necesariamente se realiza en el año en el que se ha señalado, por lo que la cifra no siempre coincide con el número de retornos efectivamente realizados en el año.

Por su parte, desde la **Secretaría General de Inmigración y Emigración**, del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, a la que las entidades que gestionan retornos solicitan autorización para ello, se indica que en 2015 se realizaron 19 retornos voluntarios⁶, de 14 víctimas comunitarias y un menor hijo de una víctima y los 4 retornos restantes de víctimas extracomunitarias.

- Por su parte, el CITCO indica que en 2015 se realizaron 60 ofrecimientos de periodos de restablecimiento y reflexión a víctimas de trata en situación irregular, en aplicación de lo dispuesto en el art. 59 bis de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 bis de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, en relación con la concesión de autorizaciones de residencia y trabajo por circunstancias excepcionales, se han concedido las siguientes autorizaciones:
 - Por la Secretaría General de Inmigración y Emigración del Ministerio de Empleo y Seguridad Social en atención a la situación personal de la víctima, 18 autorizaciones de residencia y trabajo (16 mujeres y 2 hijos de víctimas de trata).

sido financiado con cargo a la convocatoria de la DGVG o a la de otra entidad pública (IRPF, SGIE, CCAA, etc.).

⁶ 12 retornos voluntarios de víctimas de trata con fines de explotación sexual subvencionados por la Dirección General de Migraciones del MEYSS (8 comunitarias; 4 extracomunitarias); 6 retornos de víctimas comunitarias financiados con fondos propios de las entidades (5 mujeres; 1 varón menor de edad hijo de una víctima); y 1 retorno de una mujer comunitaria víctima de trata financiado con cargo a la subvención de IRPF.



- o Por la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, como consecuencia de la colaboración de la víctima en la investigación policial o judicial, 38 autorizaciones de residencia y trabajo.

| Usuarías en las que se observa una posible situación de trata con fines de explotación sexual. Año 2015 | |
|--|-----------------------------|
| Número de usuarias con signos de trata con fines de explotación sexual o de explotación sexual | |
| | Número de mujeres y niñas |
| Total mujeres con signos de explotación sexual | 9.144 |
| Total mujeres con signos de trata con fines de explotación sexual. | 3.876 |
| TOTAL | 13.020 |
| Número de usuarias con signos de trata con fines de explotación sexual según situación personal y familiar. Año 2015 | |
| | Número de mujeres y niñas |
| Mujeres solas | 2.995 |
| Mujeres con hijos e hijas ⁷ | 881 |
| TOTAL | 3.876 |
| Edad de las mujeres que presentan signos de trata con fines de explotación sexual. Año 2015 | |
| | Edad |
| MENORES DE 18 | 116 |
| ENTRE 18 Y 25 | 1.514 |
| ENTRE 26 Y 35 | 1.629 |
| MAYORES DE 35 | 558 |
| SIN DETERMINAR | 59 |
| TOTAL | 3.876 |
| Número de mujeres atendidas con indicios de trata con fines de explotación sexual según país de nacionalidad. Año 2015 | |
| PAÍSES | Número de mujeres atendidas |
| NIGERIA | 1.291 |
| RUMANÍA | 990 |
| PARAGUAY | 212 |
| REPÚBLICA DOMINICANA | 172 |
| BULGARIA | 150 |
| BRASIL | 113 |
| ESPAÑA | 94 |
| COLOMBIA | 92 |
| CHINA | 75 |
| MARRUECOS | 72 |
| RESTO | 615 |
| TOTAL | 3.876 |

Fuente: Delegación del Gobierno para la violencia de Género.

⁷ La atención se proporciona a la mujer y a sus hijos e hijas que se encuentran en España. En caso de no solicitar atención a los hijos e hijas o de que éstos se encuentren fuera de España, se contabilizan como mujeres solas.



2.2. Recursos a disposición de las víctimas:

En febrero de 2016, según los datos recabados por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género de las distintas organizaciones que atienden a víctimas de trata con fines de explotación sexual, se encuentran a disposición de las posibles víctimas de trata con fines de explotación sexual los siguientes recursos:

| RECURSOS CON ALOJAMIENTO | TOTAL RECURSOS ALOJAMIENTO (pisos, centros de acogida, etc.) | TOTAL PLAZAS | TOTAL RECURSOS CON PLAZAS DE ALOJAMIENTO PARA MENORES | |
|--------------------------|--|---|---|--|
| | | | Nº RECURSOS CON PLAZAS VÍCTIMAS MENORES DE EDAD | Nº RECURSOS CON PLAZAS MUJERES CON HIJOS E HIJAS MENORES |
| | 45 | 420 | 3 | 28 |
| OTROS RECURSOS | ATENCIÓN AMBULATORIA (locales) | RECURSOS CON ALOJAMIENTO QUE CUENTAN CON LÍNEA TELEFÓNICAS DE ATENCIÓN 24 H | | |
| | 138 | 57 | | |

3. Persecución del delito:

3.1. Actuación policial:

El informe sobre "Prevención y lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual y la explotación sexual" elaborado por el CITCO, en el que se recogen los datos aportados por las Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado en 2015, señala, en relación con la investigación policial en materia de trata de seres humanos con fines de explotación sexual, lo siguiente:

- En 2015 las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado instruyeron 215 atestados: 63 por trata de seres humanos con fines de explotación sexual y 152 por explotación Sexual.
- Fueron desarticuladas 5 organizaciones criminales y 25 grupos criminales vinculadas con la trata, así como 3 organizaciones criminales y 9 grupos criminales con la explotación sexual.
- 471 personas fueron detenidas: 152 por trata y 319 por explotación sexual, siendo los detenidos por trata en su mayoría de nacionalidad rumana (el 28%), seguidos por España (el 24%) y Nigeria (el 12%)

3.2. Respuesta penal:



Según la información proporcionada por el **Fiscal de Sala de Extranjería** para la elaboración del presente Informe en materia exclusivamente de trata con fines de explotación sexual, se destaca lo siguiente:

- Durante el año 2015 la Unidad de Extranjería de la Fiscalía General del Estado ha abierto 74 Diligencias de Seguimiento especial de trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, correspondientes a 581 personas investigadas (227 mujeres y 354 hombres).
- En las diligencias tramitadas se ha contabilizado a un total de 978 víctimas, mayoritariamente mujeres (el 96,8%) y extranjeras (el 91,53%), de las cuales 441 son potenciales víctimas, 435 se consideran en grave riesgo y 102 fueron identificadas como víctimas de trata de seres humanos al concurrir los indicadores suficientes en esta fase inicial.
- Casi el 40% del total de víctimas procedía de Europa y de entre las víctimas europeas, las dos terceras partes es de nacionalidad rumana. De las 102 víctimas identificadas más de la mitad son europeas (58).
- El número de escritos de acusación en relación con la trata con fines de explotación sexual formulados en 2015 ascendió a 12, con 36 acusados y 32 víctimas (31 mujeres), todas ellas mayores de edad.
- Durante el año 2015 se han comunicado 24 sentencias – 4 de ellas absolutorias -, por delitos de trata de seres humanos con fines de explotación sexual. Además se han dictado otras 6 sentencias (1 condenatoria y 5 absolutorias) en la que se enjuiciaban episodios de trata realizados con anterioridad a la entrada en vigor del artículo 177 bis CP. La nacionalidad de los condenados es fundamentalmente nigeriana y rumana.



IV. PLAN DE ACCIÓN.

De acuerdo con el contenido del Plan, la eficacia de la acción contra la trata con fines de explotación sexual requiere de la actuación conjunta y coordinada de múltiples actores. Asimismo, los actores implicados deberán abordar sus responsabilidades desde una perspectiva asentada en siete pilares: enfoque de derechos humanos, enfoque de género, primacía del interés superior del menor, mejora del conocimiento, enfoque centrado en las víctimas, persecución del delito y enfoque integral.

Partiendo de esta premisa, el Plan define una serie de prioridades, objetivos y medidas, con indicación de las instituciones responsables de su ejecución, que no sólo llevan a cabo las actuaciones que se corresponden con las competencias que tienen atribuidas específicamente, sino que contribuyen a la consecución del resto de objetivos del Plan, con su participación en el desarrollo de otras medidas como la concienciación, la detección o el fomento de la coordinación y participación.

Así, si bien las administraciones e instituciones implicadas en la ejecución del Plan, habían ido incorporando en su actuación ordinaria distintas medidas de lucha contra la trata con fines de explotación sexual, con la aprobación del Plan en 2015 se está observando una cada vez mayor implicación y contribución al desarrollo de una acción conjunta y coordinada, evitando que las actuaciones en esta materia se lleven a cabo de forma aislada.

A continuación se presenta un balance de la ejecución de las medidas del Plan, organizando la información en torno a sus cinco ámbitos prioritarios, destacando en cada apartado las actuaciones que se han llevado a cabo a lo largo de 2015.



IV. 1. PRIORIDAD 1: REFUERZO DE LA PREVENCIÓN Y DE LA DETECCIÓN DE LA TRATA.

La trata supone una violación de los derechos humanos basada en la mercantilización de las personas, que se produce en la medida en que se demandan servicios de personas que pueden encontrarse en situación de esclavitud. Por ello, el Plan recoge una serie de medidas dirigidas a evitar estas situaciones, mediante el fomento de la información y la concienciación sobre su existencia en nuestro entorno. Medidas dirigidas no sólo a la población en general, sino también a diversos sectores empresariales y profesionales, buscando su implicación en la prevención de estas situaciones.

Asimismo, la localización y detección de las víctimas exige un trabajo que va más allá de las actividades de inspección e investigación realizadas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, un paso previo a la identificación de las víctimas, que les da acceso a los recursos necesarios para su recuperación, por lo que resulta fundamental implicar a todas aquellas personas que, desde distintos ámbitos profesionales, puedan encontrarse a posibles víctimas de trata de seres humanos (en frontera, en centros de migraciones, en los servicios sociales, en el ámbito sanitario, en pisos, etc.), favoreciendo su detección temprana.

La prevención de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual implica la puesta en marcha de actuaciones de diversa índole, entre las que destaca la **sensibilización social**, pues visibilizar las situaciones de trata permite crear conciencia sobre su presencia cercana y sobre el papel que la sociedad tiene en el proceso de mercantilización de las personas.

Mediante las acciones de concienciación se pretende no sólo generar un rechazo social hacia las situaciones de esclavitud, sino hacer partícipe a toda la sociedad de un cambio de modelo social y cultural hacia otro más igualitario, necesario para acabar con esta forma de violencia.

El año 2015 se ha caracterizado por una intensa labor de sensibilización de las distintas administraciones públicas, con la puesta en marcha de diversas campañas específicas dirigidas al público en general, muchas de ellas aprovechando la conmemoración de los días internacionales contra la trata de seres humanos, la explotación sexual y la violencia de género, días en los que se han llevado a cabo actuaciones de diversa índole, como exposiciones, proyecciones de películas documentales o cortos, jornadas, eventos en la vía pública, campañas, etc.

Asimismo, desde la Administración se han financiado diversas campañas de sensibilización en ámbitos específicos en relación con la trata de mujeres y niñas con fines de



explotación sexual, como la Jornada organizada por FAPMI-ECPAT España sobre “Detección, prevención y atención de la explotación sexual comercial infantil”, que se financió con cargo a la convocatoria del 0,7% del IRPF, enfocada específicamente a la situación de las víctimas de trata con fines de explotación sexual menores de edad. Igualmente, se han llevado a cabo acciones de sensibilización con cargo a las convocatorias de subvenciones puestas en marcha por la Secretaría General de Inmigración y Emigración del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Entre otras actuaciones, es destacable la **presentación del Plan Integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual 2015-2018**, el día 23 de septiembre, Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños, mediante la organización de un acto presidido por el Ministro de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que contó con la participación y la presencia de representantes de las diferentes administraciones e instituciones públicas implicadas en la materia y de las organizaciones de la sociedad civil encargadas de la atención a las víctimas de trata con fines de explotación sexual.

Para la **conmemoración del Día Europeo contra la trata de seres humanos**, 18 de octubre, los Ministerios de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Interior, Justicia, Asuntos Exteriores y Cooperación y Empleo y Seguridad Social, promovieron una nueva Declaración del Gobierno de rechazo a la trata de seres humanos y de apoyo a sus víctimas, aprobada por Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de octubre de 2015.

Además, coincidiendo con la conmemoración del Día Mundial contra la Trata de Personas (30 de julio) y del Día Europeo contra la Trata de Seres Humanos (18 de octubre), se difundió la **campaña “Corazón Azul: contra la trata de personas”**, promovida por la Oficina contra la Droga y el Delito de Naciones Unidas, mediante la inserción de su imagen en los cupones de la ONCE y en los décimos de la Lotería Nacional, respectivamente.

También con motivo de la conmemoración del Día Europeo contra la trata de seres humanos, durante los días 13 a 19 de octubre de 2015, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, lanzó su primera **campaña contra la trata de mujeres con fines de explotación sexual con el hashtag #contralatrata demujeres TOMA CONCIENCIA**. La campaña contó con más de 3.700 carteles en 21 ciudades españolas (Madrid, Barcelona, Sevilla, Bilbao, Málaga, Vitoria, Granada, Albacete, Avilés, Cádiz, Castellón, Guadalajara, Jerez, Logroño, Pamplona, Pontevedra, Salamanca, San Sebastián, Talavera, Valencia o Vila Seca).

Es destacable en esta campaña la difusión de un mensaje dirigido a la sociedad, acerca de las consecuencias de la adopción de una postura de tolerancia en relación con la demanda de servicios sexuales, no asociada a la trata con fines de explotación sexual, de



manera que su normalización no sólo no permite la identificación de las mujeres como posibles víctimas de trata, sino que contribuye a perpetuar su situación de esclavitud, aislamiento y dependencia de las redes que las explotan.

La trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual ha estado también presente en otros actos conmemorativos, sobre todo en aquellos relativos a las distintas formas de violencia ejercida sobre la mujer. Así, en el **Acto Conmemorativo del Día Internacional para la eliminación de violencia contra la Mujer, celebrado el 25 de noviembre de 2015**, presidido por el Presidente del Gobierno, acompañado por el Ministro de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y por el Ministro de Educación, Cultura y Deporte, se concedió a Mabel Lozano, cineasta y documentalista, centrada en la promoción de los derechos humanos, el reconocimiento por la labor realizada en la erradicación de la violencia contra las mujeres en el documental "Chicas nuevas 24 horas" sobre la trata de mujeres, estrenado en el mes de septiembre de 2015.

Por su parte, el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación difundió también información en 2015 en los portales de la Cooperación Española y de la Agencia Española de cooperación Internacional al Desarrollo (AECID), durante los días conmemorativos de la trata de seres humanos (18 de septiembre), la explotación sexual (23 de septiembre) y la eliminación de la violencia contra las mujeres (25 de noviembre).

Además, este ministerio promovió entre el 25 de noviembre y el 10 de diciembre, diversas acciones de sensibilización, reflexión, movilización y de expresión artística. En concreto se ha perseguido la visibilidad de la trata y explotación sexual como una de las peores formas de discriminación contra mujeres y niñas a través de diferentes actividades como exposiciones, debates, conferencias, proyecciones, acciones de calle o concursos, así como acciones en redes sociales en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, La Rioja, Madrid y Navarra y País Vasco.

Por otra parte, cuando se cumplen 20 años de la IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres celebrada en 1995 en Beijing, en el Año Europeo del Desarrollo, la Cooperación Española, por medio de la AECID, y la Coordinadora de ONGD-España se sumaron, en el contexto de la Campaña "Mujeres libres, mujeres en paz", a la campaña internacional "16 días de Activismo contra la Violencia de Género" impulsada por Naciones Unidas, con el objetivo de sensibilizar a toda la sociedad, denunciando las causas y consecuencias de las violencias que sufren las mujeres y las niñas en el mundo, así como las múltiples barreras patriarcales que impiden a las mujeres el ejercicio de sus derechos a nivel global, reivindicando el rol de la cooperación internacional en el impulso de una agenda que avance desde los compromisos a los hechos, en la lucha por un mundo en el que la igualdad de género sea una realidad.



A propósito de los días internacionales, el Ministerio del Interior difunde además información actualizada sobre el delito de trata de seres humanos, a través de la remisión a los medios de comunicación de datos estadísticos e indicadores sobre la incidencia de la trata en España, sus consecuencias y la labor policial tanto preventiva como reactiva frente al delito.

La Guardia Civil intensifica también su labor, mediante campañas de información sobre la trata de seres humanos en las redes sociales de mayor aceptación entre la población española (Facebook, Twitter, Tuenti y Youtube), coincidiendo con las fechas en que se conmemoran los distintos días internacionales.

Es destacable, por otra parte, el lanzamiento - en mayo de 2015 -, también desde el Ministerio del Interior, con motivo de la **presentación de la II Fase del Plan Policial contra la trata con fines de explotación sexual**, de una campaña institucional que, a partir de una serie de spots publicitarios específicos y cartelería, dirige un mensaje principalmente al demandante de servicios sexuales, para que sea consciente de que la prestación de los servicios demandados puede estar siendo realizada por una posible víctima de trata con fines de explotación sexual.

La campaña, además, ante la posibilidad de que el demandante se encuentra ante una menor de edad advierte, no sólo de las eventuales consecuencias penales que recaen directamente sobre el "consumidor", sino también de la obligatoriedad de ponerlo en conocimiento de la autoridad policial, de la autoridad judicial o del ministerio fiscal.

Siguiendo con las campañas para la sensibilización de la población, se ha dado continuidad la promoción de la itinerancia de la exposición "No seas Cómplice" de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género que, en colaboración con el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, una exposición que denuncia las situaciones de trata que existen en nuestro país y sus consecuencias, concienciando a la población. La exposición está a disposición de las entidades e instituciones públicas y privadas que soliciten su exhibición en cualquier punto de la geografía española⁸. La exposición ha sido cedida a los siguientes organismos en 2015:

- El Ateneo de Orense (Orense), del 6 al 30 de abril.
- La Escuela Nacional de Policía (Ávila), del 13 al 30 de octubre.
- El Ayuntamiento de Ortigueira (La Coruña), del 3 al 17 de noviembre.
- La Asociación de Mujeres Flor Espliego (Alcaudete, Jaén), del 19 de noviembre al 3 de diciembre.

⁸ <http://www.inmujer.gob.es/servRecursos/exposiciones/home.htm>



En materia de sensibilización requiere una mención especial la **información y concienciación a la población más joven**, pues constituye una medida de enorme importancia, ya que ayuda a niños, niñas y adolescentes a ser conscientes de las distintas formas de violencia que se ejercen sobre las mujeres, de manera que puedan identificarlas y sean conscientes de cómo nuestro comportamiento puede contribuir a fomentarlas o a prevenirlas.

Con este fin colaboran el Ministerio del Interior, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en el desarrollo del **“Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los Centros Educativos y sus Entornos”**, puesto en marcha por la Secretaría de Estado de Seguridad, con el objetivo de ayudar a prevenir los problemas de seguridad y de convivencia que puedan afectar a la población más joven: acoso escolar; drogas y alcohol; bandas violentas, racismo e intolerancia; violencia sobre la mujer y discriminación; Internet y redes sociales.

El plan ofrece diferentes actuaciones a los centros educativos: reuniones de la comunidad educativa con expertos policiales, charlas con el alumnado sobre problemas de seguridad y acceso permanente a un experto policial al que consultar cualquier problema relacionado con la seguridad o convivencia y mejora de la vigilancia del entorno escolar. En el desarrollo de medidas específicas relacionadas con la prevención de conductas sexistas y proclives a la violencia sobre la mujer entre niños, niñas y jóvenes, incluida la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, participa la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

En el año 2015 se han seguido impartiendo charlas al alumnado en materia de violencia sobre la mujer, por personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil y Policía Local) y por personal de las Unidades de Coordinación y Violencia sobre la mujer de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno. También se han seguido celebrando reuniones con el personal docente y con las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPAS).

El ámbito educativo constituye, sin duda, uno de los entornos en los que se debe incidir para favorecer una mayor conciencia social acerca de las situaciones de trata y de explotación sexual. Por ello, la información y formación al profesorado sobre la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual y los recursos y materiales existentes para trabajar con el alumnado se contemplan entre las medidas del Plan.

Para su consecución, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en colaboración con el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades (IMIO), distribuye información al profesorado a través de las vías de intercambio de información disponibles, como el **Portal Web Intercambia**, e impulsa acciones formativas en la materia.



Entre las actuaciones llevadas a cabo por este Ministerio, destaca la difusión de la Campaña “Uno de cada cinco”, en colaboración con FAPMI-EPCAT. con el fin de promover la firma, ratificación y aplicación del Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños y niñas contra la explotación sexual y el abuso sexual; la difusión de la reciente reforma de la legislación de protección de la infancia y la adolescencia en el blog del CNIE, incluido en el Portal Web “educaLAB”; y los contenidos realizados en colaboración con el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades a través del Programa “Relaciona”, que difunde a través de la Web del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, materiales para la educación en igualdad, entre ellos, “El viaje de Laia”, un material didáctico dirigido al alumnado de 4º de ESO y Bachillerato, sobre la trata con fines de explotación sexual.

Además del Plan Director, desde la Policía Nacional se difunde información en colegios e Institutos de Educación Secundaria a través de los distintos Delegados de Participación Ciudadana, con mensajes adaptados a la edad del auditorio.

Igualmente, ante la incidencia de las redes sociales (Facebook, Twitter, Tuenti, Youtube) en la población joven, tanto Policía Nacional como Guardia Civil utilizan como vía para hacerle llegar información sobre la trata de seres humanos. Además, ambos cuerpos cuentan con servicios a disposición del público para la denuncia y comunicación de posibles situaciones de trata. En concreto, la Policía Nacional dispone de un número de teléfono gratuito y anónimo 900 10 50 90, que se encuentra operativo 24 horas al día 7 días a la semana y de una dirección de e-mail (trata@policia.es). También la Guardia Civil dispone de un buzón de correo electrónico (trata@guardiacivil.es).

Por otra parte, el **Portal Web “Hay Salida”** de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, cuenta con un apartado específico dedicado a la trata con fines de explotación sexual, que recoge información básica sobre la misma, incluida aquella dirigida a favorecer la detección y denuncia de estas situaciones, materiales de sensibilización de distintas administraciones e instituciones, planes y protocolos, información del ámbito internacional, etc. Dicha información cuenta con una mayor proyección en la Web desde 2015, pues el Plan recoge el compromiso de los distintos departamentos ministeriales de realizar un enlace a este Portal en las Webs de los distintos departamentos ministeriales.

Hasta el momento, se ha comunicado el establecimiento de dicho enlace en las Webs del Ministerio del Interior (<http://www.interior.gob.es/es/web/servicios-al-ciudadano/trata>), del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (<http://www.mecd.gob.es/educacion-mecd/mc/convivencia-escolar/inicio.html>), del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades (<http://www.inmujer.gob.es/conoceDerechos/violencia/home.htm>) y del Ministerio de Empleo y Seguridad Social (<http://extranjeros.empleo.gob.es/es/index.html>).



Por otra parte, en relación con las **víctimas de trata con fines de explotación sexual menores de edad**, la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia y la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, apoyaron la labor realizada por la asociación APRAMP, mediante la presentación de la publicación “A Pie de Calle”, sobre actuaciones con víctimas menores de edad, precisamente para poner de manifiesto que la invisibilidad de la trata es aún mayor cuando las víctimas son menores de edad, al igual que su vulnerabilidad ante esta grave violación de los derechos humanos. Por ello, para avanzar en la detección de las víctimas menores de edad y favorecer la adaptación de los recursos para garantizar una mejora en su atención y protección.

Todo lo anterior muestra el esfuerzo de las instituciones por dar a conocer la realidad de la trata de mujeres y niñas en nuestro país y hacer partícipe a la sociedad de la acción contra esta violación de los derechos humanos. No obstante, el Plan señala también la necesidad de promover **otras medidas de prevención** de la trata con fines de explotación sexual.

Así, por una parte, dado que el destino de las víctimas de trata con fines de explotación sexual son los entornos de prostitución, el Plan, en el marco de la estrategia de prevención de las situaciones de trata, recoge la necesidad de abordar la demanda de servicios sexuales, haciéndose eco de la Estrategia de la Unión Europea para la erradicación de la trata de seres humanos (2012-2016), que señala a ésta como una de sus principales causas.

En este sentido, en 2015, junto a las campañas de información y concienciación, se ha trabajado en el impulso de otras **actuaciones dirigidas a desalentar la demanda de servicios sexuales**. Se trata de acciones que ponen el foco en las actuaciones llevadas a cabo desde distintos sectores profesionales o empresariales, que pueden estar fomentando actitudes o comportamientos sociales que favorecen la demanda de servicios sexuales y pueden, por tanto, estar sosteniendo posibles situaciones de explotación.

En concreto, en relación con las medidas del Plan dirigidas a impulsar la **revisión de los contenidos en publicidad y en medios de comunicación**, así como los difundidos a través del cine, la televisión o internet, para evitar que contribuyan a banalizar o incitar a la violencia contra la mujer y, en particular, en relación con la incidencia de la demanda de servicios sexuales en la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, el Observatorio de la Imagen de las Mujeres del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades lleva a cabo el estudio de quejas relativas a estos contenidos.



En 2015 se recibieron en el Observatorio un total de 723 quejas relativas a 441 posibles contenidos sexistas - 458 quejas aludían a estos contenidos en medios publicitarios y 265 en medios no publicitarios (medios de comunicación, internet y otros sectores) -. Del total de quejas recibidas, 71 hacían referencia a la posible banalización de la violencia de género, dando lugar a la realización de 6 actuaciones.

No obstante, la publicidad de servicios sexuales no se clasifica en relación con la banalización o la incitación a la violencia de género, sino dentro del criterio de atentado contra la dignidad de las mujeres. Y, en este ámbito, se recibieron 25 quejas en relación a 23 contenidos. Ninguna de las quejas se vinculaba específicamente a la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.

De los casos estudiados, 17 correspondían a folletos en parabrisas de coches, en los que no se realizó ninguna actuación porque la única referencia era un teléfono móvil y, de los 6 restantes, se actuó en 3 casos, relacionados con 4 contenidos (dos del mismo emisor): un ayuntamiento por publicidad de un local de alterne en el folleto de las fiestas, un club por una valla y un folleto con trato degradante, y una emisora de radio por las cuñas sobre otro club, igualmente degradante.

En cuanto a este tipo de publicidad, la Comisión de Igualdad del Congreso instó, mediante una Proposición No de Ley, al Instituto de la Mujer - a través del Observatorio de la Imagen de las Mujeres -, conjuntamente con los organismos de igualdad de las Comunidades Autónomas y las entidades locales, a través de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), a promover la eliminación de la publicidad de clubes de alterne u otros lugares en los que se ejerza la prostitución, o cualquier otra publicidad sexista, de los soportes de titularidad o gestión pública (vallas, mobiliario urbano, transporte público, etc.).

En cumplimiento de dicha Proposición No de Ley, se trató, por una parte, esta cuestión en la reunión de coordinación que periódicamente celebra este Instituto de la mujer con las responsables de igualdad de las Comunidades Autónomas y se celebró por otra parte una reunión con el Secretario General de la FEMP con este objetivo.

Tras la reunión con la FEMP, se dirigió desde el IMIO una carta informativa exponiendo las consideraciones jurídicas analizadas por el área jurídica de este organismo, así como el breve informe ilustrativo de la situación al que se ha hecho referencia.

En cuanto al contenido del Informe remitido, sobre "Publicidad de locales de alterne y sexista en soporte de titularidad pública de entidades locales", desde el Observatorio de la Imagen de las Mujeres, el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades analiza aquella publicidad que aparece en soportes de titularidad pública (vallas publicitarias, mobiliario urbano, transporte público, etc.) en el ámbito local, que recurre a una imagen vejatoria de las mujeres, tratadas como objetos sexuales. Asimismo, se incluyen ejemplos de



acciones promocionales de fiestas locales, eventos, participación en Ferias, cuando han sido realizadas por los propios ayuntamientos, o bien cuando incluyen los logotipos de éstos como entidades colaboradoras o patrocinadoras.

El informe señala que, del total de quejas recibidas por el Observatorio entre 2007 y 2014 por publicidad de prostitución (195), el 31% corresponden a anuncios expuestos en soportes de titularidad o gestión pública. Se pone de manifiesto, por tanto, la importancia de este tipo de soportes publicitarios que utilizan el mobiliario urbano o el transporte público, a la hora de influir en la cosificación de la imagen de la mujer, pues están a la vista de todo tipo de público, incluido el público menor de edad.

En cuanto a la **posibilidad de limitar la utilización de internet como plataforma publicitaria de la prostitución en internet**, la Brigada Central contra la Trata de Seres Humanos de Policía Nacional, cuenta con un grupo operativo dedicado a la vigilancia de Internet en la prevención de posibles casos de trata de seres humanos en cualquiera de sus modalidades, que a su vez presta apoyo al resto de unidades centrales y territoriales centradas en la prevención y represión de este delito.

En internet se pueden encontrar además mensajes policiales emergentes en el acceso a páginas pornográficas operadas por servidores españoles o a aquellas en que se ofrecen servicios de prostitución. Para ello, la Policía Nacional interactúa con los responsables de servidores nacionales y proveedores de servicios de internet.

Adicionalmente, bajo el lema **“Con la trata, no hay trato, Denúncialo”**, se difunde en redes sociales y medios de comunicación la campaña publicitaria y de concienciación frente a la trata de seres humanos de la Policía Nacional.

De suma importancia en la prevención de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual son las **actuaciones enfocadas a los países de origen de las víctimas**.

Con esta finalidad, el IV Plan Director de la Cooperación Española contempla como una de las Orientaciones de la Cooperación Española para el período 2013-2016 “la promoción de los derechos de las mujeres y la igualdad de género”. En concreto, prevé como acciones específicas para el empoderamiento de las mujeres, el establecimiento de líneas dirigidas a paliar todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres y las niñas, prestando una especial atención a situaciones de extrema dificultad como la trata con fines de explotación sexual.

Ésta es igualmente una de las líneas contempladas tanto en la Estrategia de Género de la Cooperación Española como en el Plan de Actuación Sectorial de Género en Desarrollo de la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID), en el marco de la prioridad de lucha contra la violencia de género.



En este sentido, la lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual es uno de los ámbitos de actuación prioritarios de la Cooperación Española. Así, los documentos de políticas y de planificación que emanan del Plan Director, han incluido en los últimos años la referencia a la defensa de las peores formas de discriminación, aludiendo específicamente a la lucha contra la trata y la explotación sexual, defendiendo esta postura en foros internacionales de Naciones Unidas y la Unión Europea, en apoyo a Resoluciones de Derechos Humanos y del Consejo de Europa en el ámbito de la cooperación al desarrollo.

En esta materia, son ámbitos de trabajo habituales, las actuaciones de asistencia técnica de las propias oficinas de AECID en sede y en terreno que se desarrollan a lo largo del año acciones de sensibilización y formación, así como acciones de cooperación bilateral dirigidas al fortalecimiento de los mecanismos de igualdad y de otras instituciones en los países socios de la cooperación española, para favorecer la prevención y lucha contra la trata con fines de explotación sexual.

En 2015 destacan las siguientes actuaciones:

- El apoyo a la a la especialización del Sistema de Atención a Víctimas de Trata de personas y Violencia de Género Extrema en México, implementado por la Procuraduría General de la República, a través de la Fiscalía Especial para Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de personas. Son beneficiarias de esta actuación las víctimas de trata de personas y/o de violencia de género extrema, usuarias del refugio, y sus hijas e hijos, así como funcionarios públicos involucrados en la atención a víctimas.
- El desarrollo, en Paraguay, de la segunda fase de un proyecto dirigido a la protección de los derechos de las mujeres víctimas de violencia y trata desde el ejercicio fiscal.
- La financiación de proyectos relacionados con distintas formas de la violencia contra las mujeres y con la aplicación de la Resolución 1325 de mujeres y paz, que incluyen la trata y la explotación sexual.

También el Ministerio del Interior ha trabajado en 2015 para la mejora de las relaciones con los oficiales de enlace de los principales países de origen, como Rumania, Bulgaria, Nigeria o Marruecos, así como con delegaciones de países como Líbano, Turquía, Holanda, Inglaterra o Estados Unidos, que nos visitan para el intercambio de información en la materia.

Participa además en proyectos internacionales de colaboración y apoyo a las autoridades locales, de los países de origen de los flujos migratorios, fundamentalmente organizando acciones formativas dirigidas a cuerpos policiales de otros países, sobre el modelo aplicado en España, incidiendo en la necesidad de abordar estas situaciones desde una perspectiva centrada en la víctima y su asistencia y protección frente a cualquier otra consideración.



Otro de los objetivos dirigidos a propiciar un mayor conocimiento de la trata y mejorar la prevención y la detección de estas situaciones es el **fomento de la información y formación a profesionales de entidades públicas y privadas**.

Una de las actuaciones llevadas a cabo para la difusión de información sobre trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual es la distribución a entidades y profesionales, por parte de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, de la Newsletter "La DGVG Informa", en la que se señalan novedades y avances en las actuaciones de lucha contra la trata de mujeres con fines de explotación sexual. Durante el año 2015 se difundieron 7 boletines con información específica relativa a las actuaciones en materia de lucha contra la trata de seres humanos, además de otros boletines que incorporaban, entre las cuestiones relativas a la violencia contra la mujer, aquellas que afecta a una de sus formas, la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.

Asimismo, para visibilizar la situación de las mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual, el personal de las distintas administraciones con responsabilidades en la ejecución de Plan, participa activamente en el desarrollo de las actividades organizadas por otras entidades públicas y privadas (seminarios, jornadas, etc.), con la finalidad de apoyar su máxima difusión y compartir la experiencia de trabajo realizada desde cada institución. Se puede afirmar que en el año 2015 se ha realizado una intensa labor de colaboración entre entidades públicas y privadas implicadas en la materia para hacer llegar la información al mayor número de personas y profesionales posible.

Además de las actividades de información de carácter general desarrolladas por los distintos departamentos ministeriales, se han puesto en marcha múltiples acciones formativas dirigidas a colectivos profesionales concretos que, debido a su ámbito de trabajo deben profundizar en el conocimiento de la trata, pues pueden ser claves en el proceso de detección o en la derivación a recursos de asistencia a las víctimas.

Atendiendo a las medidas recogidas en el Plan en materia de formación e información a profesionales, las administraciones e instituciones implicadas en su ejecución han puesto en marcha en 2015 las siguientes actuaciones:

- La inclusión en 2015 de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual en las acciones formativas dirigidas a profesionales de las entidades locales, en el marco del "Convenio por el que se canaliza una subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales para el año 2015, a favor de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), para la realización de actuaciones relacionadas con la lucha contra la violencia de género en el ámbito local" que desarrolla en colaboración con la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.



Con el objetivo de informar y sensibilizar sobre estas situaciones y el papel que pueden desarrollar los profesionales del ámbito local, en particular, para la detección de posibles víctimas, se realizó el “I curso de formación online sobre trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual dirigido a profesionales del ámbito local”.

- Desde la atribución de nuevas funciones en materia de trata con fines de explotación sexual a las Unidades de Coordinación y de Violencia sobre la Mujer en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno, a través de la Instrucción Conjunta (junio de 2013), la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género incluye entre las acciones formativas de carácter periódico, formación específica en la materia, tanto presencial como por el sistema de videoconferencia. En 2015 se llevó a cabo una acción formativa de carácter presencial los días 8 y 9 de junio, relativa a todas las formas de violencia, en la que se dedicó un grupo de trabajo específico en relación a las funciones de las Unidades en materia de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.
- También el Ministerio de Defensa ha continuado en 2015 con las acciones formativas en materia de trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual dirigidas tanto a personal civil – formando a 100 personas - como militar y de las fuerzas y cuerpos de seguridad susceptibles de ser desplegados sobre el terreno en el ámbito de los Cursos de Mujer, Paz y Seguridad – con un total de 120 personas formadas –.
- Por su parte, el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación ha apoyado la formación de profesionales mediante la financiación de acciones formativas realizadas por organizaciones sin fines de lucro. En concreto, se subvencionaron dos jornadas de trabajo en Marruecos con profesionales en la materia y miembros de organizaciones de la sociedad civil y de instituciones públicas de Marruecos y de España.

En las jornadas se analizó la situación de las víctimas de trata al otro lado de nuestra frontera y el papel de los países de tránsito, como es el caso de Marruecos; se estudiaron los mecanismos de captación de las organizaciones delictivas vinculadas a la trata y las herramientas de prevención e intervención disponibles, buscando asimismo reforzar los mecanismos de colaboración entre los distintos actores sociales al otro lado del Mediterráneo.

- Tanto la AECID, por sí misma o a través de la financiación de proyectos, como las oficinas en el exterior (OTC, centros de formación y centros culturales) han organizado en 2015 cursos en materia de derechos humanos y cooperación internacional para el desarrollo en los que se incluían módulos de género, violencia sexual y lucha contra la trata con fines de explotación sexual.



- El Ministerio de Empleo y Seguridad Social participó, mediante la intervención de funcionarios de la Secretaría General de Inmigración y Emigración, en los cursos realizados en marzo y mayo de 2015, para la formación de los letrados que se incorporarán al turno de oficio específico para víctimas de trata de seres humanos organizados por el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.
- La Secretaría General de Inmigración y Emigración ha participado con la impartición de charlas en la formación del personal funcionario que se encuentra en contacto con personas extranjeras. En concreto, personal funcionario de la SGIE ha participado en los siguientes cursos:
 - Se han realizado tres ediciones del Curso Avanzado de Extranjería dirigido al personal de las Oficinas de Extranjería de las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno en las provincias, organizadas por el MINHAP. El curso cuenta con un módulo específico relativo a las víctimas de trata de seres humanos.
 - Se ha puesto en marcha el I Curso sobre Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE) destinado a su personal.
 - Inclusión de un módulo sobre autorización de residencia y trabajo por circunstancias excepcionales, que recoge entre otros supuestos los relativos a las víctimas de trata de seres humanos, en los dos cursos del Plan de formación 2015 destinados al personal del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, sobre normativa básica de extranjería y otras situaciones especiales recogidas en la normativa vigente de extranjería, organizados por la Subdirección General de RRHH del departamento.
- El Ministerio de Interior ha realizado también en 2015 acciones formativas dirigidas a personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. En particular, se señalan las siguientes actuaciones:
 - En el ámbito de las acciones formativas puestas en marcha por la Guardia Civil en 2015, se señala que la trata de seres humanos se encuentra incorporada en los Cursos de Capacitación para el Ascenso a Comandante de la Escala Superior (CCACES), así como en determinadas asignaturas del programa de 5º Curso de acceso a la Escala Superior de Oficiales y en el Curso de Policía Judicial. Además, se realizaron acciones específicas de formación en trata de seres humanos dirigidas al alumnado del Curso de Acceso a las Escalas de Guardias y Suboficiales.
 - Por su parte, la Dirección General de la Policía realiza formación especializada dirigida a funcionarios destinados en áreas profesionales en las que se presume puedan tener algún tipo de interacción con posibles situaciones de trata de



seres humanos, capacitando a su personal en materia de detección, identificación y asistencia a las víctimas.

Asimismo, el personal especializado en trata de seres humanos de la Comisaría General de Extranjería y Fronteras participa en cursos de carácter periódico y realiza acciones de difusión e información sobre las nuevas tendencias y modus operandi en relación con este delito.

- El Ministerio de Justicia ha promovido acciones formativas específicas en materia de trata de seres humanos, a través del Centro de Estudios Jurídicos (CEJ) dirigidas a fiscales, letrados de la Administración de Justicia y demás personal al servicio de la Administración de Justicia, médicos forenses, abogados del Estado y policía judicial.

La oferta formativa realizada ha consistido tanto en la realización de cursos presenciales como on-line, tanto para una formación de carácter inicial (dirigida a alumnos de cursos selectivos), como acciones de formación continua (nacional e internacional) y de formación especializada. En total, el Centro de Estudios Jurídicos ha formado, en el año 2015 en materia de trata de seres humanos a 1.394 operadores, durante un total de 259 horas repartidas a lo largo de 13 jornadas formativas.

Al igual que la labor de concienciación y prevención de la trata, la **detección temprana** de posibles situaciones de trata resulta primordial para la recuperación de las víctimas, puesto que se busca la colaboración del mayor número de personas en el reconocimiento de señales que indiquen que nos encontramos ante una posible situación de trata con fines de explotación sexual.

Desde el punto de vista de las funciones llevadas a cabo por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para la detección de posibles víctimas, se trabaja desde dos perspectivas: por un lado, desde una perspectiva preventiva, que consiste en la localización de posibles víctimas a través de la realización de **inspecciones administrativas en lugares en los que se ejerce la prostitución**; y, por otro lado, desde la perspectiva de la persecución del delito, actuando contra las organizaciones y grupos criminales, mediante las investigaciones policiales, que además de buscar la puesta a disposición judicial de los delincuentes, persiguen el rescate de las víctimas para derivarlas a los correspondientes servicios de protección y asistencia.

Tal y como se recoge en el apartado III del presente informe, en 2015 se han realizado 3.007 Inspecciones administrativas en lugares donde se ejerce la prostitución, la mayoría en clubes de alterne con plaza, en las que se ha detectado a 13.879 personas en situación de riesgo.



Como complemento a la detección de mujeres en situación de riesgo, derivada de la labor inspectora de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en lugares en los que se ejerce la prostitución, la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género ha realizado un análisis - a partir de los datos proporcionados por las organizaciones beneficiarias de las subvenciones, correspondientes al año 2015 -, del número de **mujeres en situación de riesgo** contactadas por las organizaciones **en pisos y otros lugares de carácter privado en los que se ejerce la prostitución**.

De este modo, a la información proporcionada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, se añade la de los lugares más invisibles, donde no se puede acceder mediante una inspección. En este sentido, según la información proporcionada por las organizaciones que atienden a las víctimas de trata, a través de distintos dispositivos de acercamiento se realizaron 47.603 contactos con mujeres en situación de prostitución, de los cuales aproximadamente la mitad (unos 20.000) se corresponden con contactos realizados en calle, pisos y locales, públicos y privados, habiendo contabilizado más de 5.500 contactos – el 28% - en pisos y otros lugares privados donde las mujeres se encuentran invisibilizadas.

Además de esta labor de detección en contextos de prostitución, resulta fundamental seguir impulsando la **detección de posibles víctimas por profesionales de distintos ámbitos** (servicios sociales, servicios sanitarios, frontera, centros de migraciones, etc.) que pueden entrar en contacto con ellas. Para ello, se han puesto en marcha actuaciones de diverso tipo desde las distintas Administraciones, tanto de formación de personal de diversos servicios, como de difusión de materiales y herramientas y de elaboración de Protocolos de actuación.

En concreto, en el ámbito del Ministerio de Empleo y Seguridad social, se ha promovido la participación de su personal en las acciones formativas llevadas a cabo por distintas entidades de la sociedad civil especializadas en la materia. Entre ellas, en 2015 se impartieron dos seminarios específicos sobre trata (junio y septiembre), tanto a profesionales de los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes y como al voluntariado, para favorecer la detección de víctimas de trata, así como su protección y atención inmediata. Se realizaron además, con una periodicidad mensual, actividades de análisis de indicadores para la detección de signos de trata con fines de explotación sexual.

Estos centros cuentan con un equipo multidisciplinar, bajo la dependencia del coordinador de programas y de la dirección del Centro, en el que se integran trabajadores sociales (personal del Ministerio), técnicos de integración (personal de Cruz Roja Española y de la Administración), la persona responsable del Departamento de psicología, la persona que se encarga de la asesoría legal y el personal del servicio médico. Se establece además la posibilidad, dependiendo del caso concreto, de integrar a cualquier otro miembro del personal del Centro (vigilantes de seguridad femeninas, actualmente una en cada turno).



Además, desde la puesta en marcha del Protocolo para la detección y actuación ante posibles casos de trata de seres humanos con fines de explotación sexual de la Secretaría General de Inmigración y Emigración (Protocolo SGIE, año 2014), el Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes de Ceuta ha incorporado a la Base de Datos "Servicios Técnicos, CETI Ceuta" una serie de apartados que deberán ser rellenados por los distintos departamentos del Centro, con la finalidad de señalar la concurrencia de indicadores que determinen la detección temprana de posibles casos de trata dentro del ámbito competencial de cada uno.

Desde la puesta en funcionamiento del Protocolo SGIE, se han detectado un total de 28 posibles casos de trata, trasladando con carácter urgente a las posibles víctimas a centros especializados de la Península.

Además de lo anterior, a través de las convocatorias de subvenciones de la Secretaría General de Inmigración y Emigración, se han financiado en 2015 los proyectos de organizaciones sin fines de lucro dirigidos a la mejora de la detección de víctimas de trata con fines de explotación sexual. En algunos de ellos se han llevado a cabo campañas de información y concienciación social para visibilizar la trata de seres humanos, así como campañas informativas dirigidas a las propias mujeres objeto de trata y otros han puesto en marcha acciones formativas sobre detección e intervención con posibles víctimas de trata con fines de explotación sexual, así como actuaciones dirigidas al fortalecimiento del trabajo en red y la identificación e intercambio de buenas prácticas.

Por su parte, la Policía Nacional ha incorporado, dentro de los cursos de especialización de los funcionarios destinados en frontera exterior, los programas para la detección e identificación recomendados por Naciones Unidas y desarrollados por las instituciones de la Unión Europea encargadas de la dirección y gestión de las fronteras exteriores (FRONTEX) y por las dedicadas a la asistencia de solicitantes de protección internacional.

Asimismo, la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, cuenta con una serie de materiales y herramientas dirigidos a facilitar a estos profesionales información sobre la trata y los aspectos que pueden llevarles a sospechar que se encuentran ante una de estas situaciones. Estos materiales se encuentran a disposición de toda persona que los quiera utilizar en el apartado específico de trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual del Portal Web "Hay Salida" de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (<http://www.violenciagenero.mssi.gob.es/otrasFormas/trata/detectarla/home.htm>).

También en relación con el impulso de la detección de posibles víctimas de trata en diversos ámbitos profesionales, destaca el acuerdo adoptado el 3 de diciembre de 2015 en la



Comisión contra la Violencia de Género del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, para la elaboración de Anexo al Protocolo Sanitario para la detección de posibles víctimas de trata por profesionales de la salud.



IV. 2. PRIORIDAD 2. IDENTIFICACIÓN, PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LA TRATA DE SERES HUMANOS.

Tal y como se recoge en los fundamentos del Plan, las víctimas de trata deben estar situadas en el centro de todo proceso. Por ello, su recuperación es un elemento fundamental del Plan, para cuya consecución se requiere la activación de todos aquellos mecanismos que faciliten el acceso de las víctimas a los recursos de asistencia y protección. Este proceso se inicia con la detección de una posible víctima, para su identificación formal y posterior disfrute de los derechos que se le reconocen, así como el acceso a los recursos de asistencia y protección.

Todo ello requiere de una intervención multidisciplinar, que garantice una correcta comunicación entre todos los actores que deben intervenir, con especial atención a la colaboración con las organizaciones especializadas en la asistencia integral a las víctimas, de manera que no se dupliquen esfuerzos y la víctima reciba la información adecuada sobre sus derechos y acceda a los recursos especializados de acuerdo a sus necesidades.

Con la finalidad de reforzar los mecanismos de asistencia y protección a las víctimas, el Plan recoge una serie de medidas dirigidas a la revisión y mejora de los procedimientos, incluido el impulso de protocolos e instrucciones para adaptar éstos a situaciones concretas y a colectivos especialmente vulnerables.

En este contexto, señala el Plan la necesidad de **mejorar el proceso de identificación**, garantizando su adecuación a la situación de la víctima, de manera que al mismo tiempo que se valora la existencia de indicios de trata, se tome en consideración su situación y se atiendan adecuadamente sus necesidades asegurando, por otra parte, la derivación a los servicios más apropiados para su recuperación.

Todo ello implica la mejora de las vías de comunicación entre la autoridad policial, competente para la identificación formal de las víctimas y las organizaciones con experiencia en su asistencia, cuyo papel resulta fundamental, no sólo por su especialización y experiencia en la atención a las necesidades de las víctimas, sino por la valiosa aportación que realizan en la identificación de signos o indicios de trata y su capacidad para generar confianza en las víctimas. Por ello, el Plan señala la necesidad de elaborar instrucciones para la formalización de los canales de comunicación entre los distintos agentes que intervienen en la identificación y derivación de las víctimas de trata, garantizando que se tengan en cuenta las aportaciones de las organizaciones especializadas en dicho proceso.

Como consecuencia de lo anterior, en reunión bimestral de coordinación con el Ponente Nacional contra la trata de seres humanos, celebrada el 17 de junio de 2015, se



incluyó como punto del orden del día el análisis del "rol de las entidades de la sociedad civil y participación en espacios de coordinación", informando desde las distintas instituciones participantes⁹ de los mecanismos de relación con las organizaciones que atienden a las víctimas de trata de seres humanos. A partir de este análisis, el Ministerio del Interior, a través del Relator nacional, informó de su intención de formalizar las relaciones entre las organizaciones de la sociedad civil y las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado en las actuaciones de detección e identificación de víctimas de trata de seres humanos. Para ello, se creó en 2015 un grupo de trabajo en el seno de la Secretaría de Estado de Seguridad, formado por representantes de la Policía Nacional, la Guardia Civil y la propia Secretaría de Estado, con la finalidad de elaborar una Instrucción del Secretario de Estado de Seguridad en esta materia, contando con las aportaciones de las organizaciones y entidades de la sociedad civil con experiencia acreditada en la asistencia a las víctimas de trata de seres humanos.

Durante el año 2015, en el que la instrucción acerca de la participación de las organizaciones con experiencia en la atención a las víctimas se encuentra en proceso de elaboración, desde el Ministerio del Interior se indica que en el proceso de identificación se cuenta con la presencia de las organizaciones con experiencia en la atención a las víctimas, en particular cuando la detección de una posible víctima se produce en frontera, propiciando la presencia de estas organizaciones en todo momento en las dependencias policiales, así como procurando completar la actuación, incluido, en su caso, el ofrecimiento de un periodo de restablecimiento y reflexión.

En este sentido, señalan el papel crucial de las organizaciones en la detección de posibles víctimas de trata en los puestos fronterizos exteriores (puertos y aeropuertos) y en los pasos terrestres de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, puntos clave de detección de posibles víctimas, con el propósito de quebrar el proceso de trata en su inicio, antes incluso de que se produzca la explotación.

Para la **mejora del acceso de las víctimas de trata a los recursos especializados** de asistencia y protección, además de una adecuada identificación, que incorpore la aportación de todos aquellos actores con capacidad para detectar indicios o signos de trata y para atender adecuadamente a las necesidades de la víctima, el Plan señala la necesidad de avanzar en algunos aspectos que dificultan la entrada de las mujeres identificadas en un proceso de recuperación. Estas dificultades tienen que ver con su situación en España, pues muchas de ellas son extranjeras y se encuentran en situación irregular, y también con la falta de documentación adecuada.

⁹El relator nacional se reúne bimestralmente con representantes de los ministerios con competencias en materia de lucha contra la trata de seres humanos, del Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía general del Estado y con representantes de las organizaciones especializadas a través de la Red Española contra la Trata de Personas,



En concreto, se ha puesto de manifiesto la situación por la que atraviesan muchas ciudadanas extranjeras de origen subsahariano, que no cuentan con la adecuada documentación personal de identidad, necesaria para completar los requerimientos de documentación existentes a la hora de regularizar su situación administrativa en España.

Esta cuestión, que ha sido recogida en el Plan y puesta de manifiesto en las reuniones bimestrales con el Relator Nacional contra la Trata, ha dado lugar, por parte del Ministerio del Interior, al apoyo a las víctimas mediante una estrecha colaboración con las organizaciones encargadas de asistirles, acompañando la propia autoridad policial a las víctimas en sus gestiones documentales, en particular en aquellas que realizan con las distintas representaciones diplomáticas y consulares presentes en España.

Si bien la documentación personal suele obtenerse de los consulados de origen presentes en España con relativa facilidad, generalmente como consecuencia de los acuerdos adoptados con sus responsables por las autoridades españolas y de la propia evolución legislativa de los países de origen en relación con la trata, siguen existiendo dificultades en el proceso de documentación de algunas víctimas, especialmente las pertenecientes a determinadas nacionalidades.

En relación con el ejercicio de sus derechos por las víctimas de trata con fines de explotación sexual y su acceso a un sistema de protección y asistencia adecuado, es importante destacar en 2015 la aprobación de la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, pues constituye un catálogo de derechos procesales y extraprocesales para todas las víctimas de delitos, mediante el que obtienen una respuesta, no sólo jurídica, sino también social tanto para las víctimas como para sus familiares y que contempla una atención específica hacia las víctimas más vulnerables, como son las víctimas de trata y las víctimas menores de edad

En concreto, se establece que las necesidades de protección de las víctimas de trata de seres humanos serán tenidas en cuenta en su evaluación individual, de manera que se puedan determinar adecuadamente sus necesidades especiales de protección las medidas que deben ser adoptadas, evitando su victimización secundaria durante las fases de instrucción y de enjuiciamiento. Al mismo tiempo, esta norma garantiza la homogeneidad en la información que reciben las víctimas en relación a sus derechos, medidas de protección y recursos a su disposición, que se definen con carácter general para todas las víctimas de delitos.

También en lo relativo a la valoración de la situación de las víctimas de trata, se ha elaborado un "Protocolo de Actuación Médico Forense de Valoración de Víctimas de Trata de Seres Humanos", que está pendiente de aprobación una vez se haya coordinado el contenido con el de otros dos protocolos relativos a menores y víctimas de violencia de



género. Concluida su elaboración, será informado por el Consejo Médico Forense y dada su conformidad, se difundirá para su aplicación por los Institutos de Medicina Legal.

Igualmente, está en fase de elaboración un Borrador de Protocolo de actuación para la asistencia a víctimas de trata en las Oficinas de Asistencia a las Víctimas dependientes del Ministerio de Justicia.

En cuanto al **refuerzo de los servicios de información y atención a las víctimas** de trata con fines de explotación sexual, a través de distintas convocatorias de subvenciones, desde distintos departamentos ministeriales se promueven medidas de apoyo a la red de recursos especializados gestionados por organizaciones con experiencia en la atención a este colectivo, principalmente mediante la financiación de proyectos para su asistencia y protección.

En concreto, la Delegación del gobierno para la Violencia de Género, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, cuenta con una convocatoria específica¹⁰ de subvenciones para la financiación de proyectos de organizaciones especializadas en la atención a mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual. Con cargo a la convocatoria correspondiente al año 2015 se ha subvencionado a un total de 44 entidades, para el desarrollo de proyectos que implementan actuaciones de dos tipos:

- Itinerarios de asistencia integral, que incluyan medidas de atención, protección y subsistencia de las usuarias, con independencia de su situación administrativa y de que se hayan acogido o no al periodo de restablecimiento y reflexión previsto en el artículo 59 bis de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero. Estos programas podrán incluir o no dispositivos de detección.
- La prestación de uno o varios de los siguientes servicios, cuando no formen parte de un itinerario integral: dispositivos de detección de posibles víctimas (unidades móviles, teléfonos de atención, entrega de material, visitas a clubs y pisos, etc.), información y asesoramiento, atención psicosocial, asistencia sanitaria, apoyo jurídico, acompañamiento a otros recursos y/o inserción socio laboral, incluidas las actividades de formación.

Además de lo anterior, en 2015, en el ámbito de los programas para la prevención de delitos relacionados con todas las formas de violencia contra las mujeres, financiados con cargo a la asignación tributaria del IRPF para otros fines de interés social¹¹, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad ha subvencionado 16 programas dirigidos a la

¹⁰ Resolución de 25 de febrero de 2015, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se convocan subvenciones destinadas a proyectos de atención a mujeres y niñas víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual y sus hijos e hijas menores o con discapacidad, correspondiente a 2015.

¹¹ Resolución de 24 de marzo de 2015, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se convocan subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.



asistencia y protección a mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual, de 10 entidades.

También con cargo a la convocatoria de subvenciones de 2015 de IRPF se han financiado programas en relación las víctimas de trata y explotación sexual menores de edad. En concreto, se han financiado dos programas:

- Un programa dirigido a la detección e identificación víctimas de explotación sexual menores de edad o víctimas adultas cuya explotación sexual se inició siendo menores, a partir de la localización de espacios de vulnerabilidad y la aplicación de indicadores específicos desarrollados por el equipo del proyecto. Por otra parte, este programa ha supuesto la creación del único recurso a nivel nacional que acoge y protege a menores víctimas de trata y/o explotadas sexualmente. Además, mediante el programa se realiza un trabajo proactivo sociosanitario, de acompañamiento a las víctimas y de sensibilización, información y divulgación de la explotación sexual de menores de edad.
- Un programa para la detección, prevención y atención de la explotación sexual comercial infantil.

En el ámbito de las convocatorias de la Secretaría General de Inmigración y Emigración (Ministerio de Empleo y Seguridad Social), se han financiado, mediante dos convocatorias¹², diversos proyectos de atención integral a mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual, incluyendo, entre otras actuaciones, el acercamiento a mujeres en contextos de prostitución, la información y asesoramiento en diversos ámbitos, la atención psicológica, jurídica, social, sanitaria o la acogida residencial.

Las víctimas de trata de seres humanos son consideradas colectivo de atención prioritaria en los programas de retorno voluntario gestionados por la Secretaría General de Inmigración y Emigración. Con cargo a estos programas se han subvencionado 12 de los 19 retornos voluntarios de víctimas de trata con fines de explotación sexual¹³.

En relación con los retornos voluntarios llevados a cabo, se pone de manifiesto que desde la convocatoria de retorno voluntario de 2015, financiada exclusivamente por el Fondo de Asilo, Migración e Integración - FAMI - (con fecha de inicio de ejecución 01/07/2015) no se admiten en las convocatorias de la DGM retornos de víctimas comunitarias, que anteriormente retornaban con cargo a la línea de financiación de los presupuestos generales del Estado.

¹² Resolución de la DGM de 18 de junio de 2014 para el desarrollo de programa dirigidos a personas inmigrantes nacionales de terceros países y Resolución de la DGM de 10 de marzo de 2015 para el desarrollo de programa dirigidos a personas inmigrantes nacionales de terceros países.

¹³ Los datos sobre el total de retornos voluntarios de víctimas de trata realizados en 2015 se encuentran en el apartado III del presente informe.



A partir de ese momento el retorno voluntario de víctimas comunitarias se realiza, bien mediante la derivación de éstas a la entidad YMCA, con la que se ha llegado a un acuerdo, o bien lo realizan las entidades que las asisten a través de sus fondos propios o mediante proyectos de reinserción para víctimas de trata de otros países europeos. En todo caso, cualquiera que sea la vía de financiación del retorno voluntario, la autorización de la salida de España por parte de la Comisaría General de Extranjería y Fronteras se canaliza a través del equipo de retorno de la Subdirección General de Integración de los Inmigrantes.

Además de lo anterior, entre los programas del Fondo Social Europeo (FSE) son prioritarios los que tengan por objeto la erradicación de la trata de personas con fines de explotación sexual o laboral y que promuevan la inserción de las víctimas en el mercado de trabajo, mediante itinerarios de integración laboral y formación para el empleo. Por ello, en este ámbito, el Programa de Integración Socio-laboral para personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional - Red Ariadna - incorpora acciones específicas sobre trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.

Mediante las convocatorias indicadas, se ha destinado a la financiación de recursos y actuaciones para la atención a víctimas de trata con fines de explotación sexual un total de 4.218.298 de Euros.

Para garantizar la adecuada derivación de las víctimas de trata a recursos especializados de atención, resulta fundamental la actualización periódica de la Guía de Recursos de Atención a Víctimas de Trata con Fines de Explotación Sexual. La última actualización de los recursos a disposición de las víctimas a 31 de diciembre de 2015 (actualización de febrero de 2016¹⁴) incluye información sobre los recursos con capacidad para la atención a menores de edad, relativa tanto a aquellos que disponen de plazas de acogida de menores víctimas de trata, como los que atiendan a hijos e hijas de las mujeres víctimas de trata. Asimismo, se incorpora información actualizada sobre todos aquellos recursos que disponen de un teléfono de atención 24 horas.

Entre los objetivos de mejora de la información y la atención a mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual, el Plan señala la necesidad de avanzar en la **atención de las situaciones de mayor vulnerabilidad**, pues son las personas más vulnerables las más proclives a la captación por las redes de trata, siendo además muy complicado su rescate y separación de los tratantes y su recuperación.

Entre las personas más vulnerables se encuentran las menores de edad, de ahí que el Plan haya recogido entre sus fundamentos la primacía del interés superior del menor, estableciendo un apartado separado de medidas dirigidas a la atención de sus necesidades específicas, tanto las derivadas de la edad como de su situación de trata de seres humanos.

¹⁴ Ver apartado III del presente informe.



Además, se señala la especial vulnerabilidad de las víctimas extranjeras cuando se encuentran en situación administrativa irregular, de aquellas que solicitan protección internacional y de las que presentan una discapacidad, con especial atención la discapacidad intelectual.

En lo que respecta a las medidas llevadas a cabo para la mejora de la atención y protección de las víctimas de trata cuando son **extranjeras** y se encuentran **en situación irregular** conviene recordar, en primer lugar, la modificación en 2015 del artículo 59 bis de la LO 4/2000, de 11 de enero, que establece la duración mínima del periodo de restablecimiento y reflexión en al menos 90 días, pues se considera que es necesario como mínimo este periodo de tiempo para que la víctima se separe de los tratantes, inicie su recuperación y tome una decisión acerca de la posibilidad de cooperar con la investigación policial o judicial.

El Plan también señala la necesidad de continuar mejorando los procedimientos para el cumplimiento de los preceptos legales que regulan la concesión de autorizaciones de residencia y trabajo por circunstancias excepcionales basadas, bien en la situación personal de la víctima de trata, o bien en su colaboración en la investigación del delito.

Este y otros aspectos se han trabajado a lo largo de 2015 a través de diferentes fórmulas, como la redacción de instrucciones, la creación de grupos de trabajo o las reuniones periódicas de los distintos actores públicos y del tercer sector relacionados con la materia.

En este sentido, cabe destacar el espacio de cooperación que proporcionan las reuniones bimestrales con el Relator Nacional para la Trata de Seres Humanos, a las que asisten miembros de la Secretaría de Estado de Seguridad, de la Comisaría General de Extranjería y Fronteras de la Policía Nacional, de la Unidad Técnica de Policía Judicial de la Guardia Civil, del Consejo General del Poder Judicial, de la Fiscalía de Extranjería, de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, de la Secretaría General de Inmigración y Emigración y de la Red Española contra la Trata de Personas.

En cuanto a las personas **solicitantes de protección internacional** que pueden encontrarse en situación de trata, en el Manual de Gestión del Sistema de Acogida e Integración para Solicitantes y Beneficiarios de Protección Internacional se establecen previsiones ante la detección de posibles casos de trata con fines de explotación sexual, siendo de aplicación tanto las recomendaciones y protocolos nacionales e internacionales, como el Protocolo de la Secretaría General de Inmigración y Emigración (SGIE) sobre detección y actuación ante posibles casos de trata con fines de explotación sexual.

Dicho manual establece que se tendrá en cuenta la situación específica de las personas solicitantes o beneficiarias de protección internacional cuando se trate de alguno



de los colectivos considerados de especialmente vulnerables de acuerdo con el artículo 46.1 de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, entre los que se encuentran las víctimas de trata, para las que será de aplicación el Protocolo para la detección y actuación ante posibles casos de trata de seres humanos con fines de explotación sexual - Protocolo SGIE -, el marco de referencia de los profesionales implicados¹⁵.

La aplicación de este protocolo se extiende a los profesionales de las entidades beneficiarias de las subvenciones para la atención a personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional, del estatuto de apátrida y de protección temporal cofinanciadas a través del Fondo de Asilo, Migración e Integración de la UE (FAMI) y del Fondo Social Europeo (FSE) en el marco del Programa Operativo «Lucha contra la Discriminación, tal y como dispone la Resolución de 24 de julio de 2014, de la Dirección General de Migraciones.

En cuanto al apoyo a las mujeres víctimas de trata que pudieran ser solicitantes de protección internacional, desde la Secretaría General de Inmigración y Emigración se ha subvencionado un programa para la acogida e integración de solicitantes y beneficiarios de protección internacional, mediante el que se ha prestado asesoramiento jurídico a 36 mujeres víctimas de trata de seres humanos solicitantes de asilo, 20 de las cuales recibieron también atención por parte del servicio de intervención social.

Por otra parte, es importante destacar, entre las conclusiones de las Jornadas de fiscales delegados de extranjería celebradas en 2015, se indica, en las conclusiones relativas al derecho de asilo- en aras de garantizar una correcta información a las víctimas de trata solicitantes de protección internacional -, la necesidad de recordar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que cuando ofrezcan los derechos reconocidos en el art. 59 bis de la LO 4/2000, de 11 de enero, a una potencial víctima de trata de seres humanos, deberán de informar a ésta de que acogerse a dicho precepto es compatible con la solicitud de asilo o protección subsidiaria.

En el abordaje de las situaciones de vulnerabilidad, merecen una especial atención determinados casos de trata detectados en los últimos años, casos en los que la víctima presenta necesidades especiales, bien porque sufre un trastorno de salud mental, bien porque se encuentra en situación de discapacidad intelectual o en una situación análoga que no llega a poder ser calificada de discapacidad. Estas personas constituyen uno de los **grupos de población más vulnerable** frente a los abusos de todo tipo y, en concreto, el Informe sobre Violencia en Mujeres y Niñas con Discapacidad de Naciones Unidas indica que el 80% de las

¹⁵ Profesionales de la Unidad de Trabajo Social (UTS) en la Oficina de Asilo y Refugio (OAR), en los Centros de Acogida a Refugiados (CAR) o en los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI), dependientes de la Secretaría General de Inmigración y Emigración del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, así como en los centros de migraciones y dispositivos de atención de las ONG en los que se desarrollen programas subvencionados por la Secretaría General de Inmigración y Emigración.



personas con discapacidad intelectual son víctimas de violencia y abuso sexual en una proporción cuatro veces mayor que el resto de la población.

Del mismo modo, en los últimos años se han detectado víctimas de trata con fines de explotación sexual en las que concurre esta circunstancia, siendo beneficiosa para las redes de trata en la medida en que, a los factores de control habituales a los que se somete a una víctima de trata o de explotación sexual, se suman las limitaciones de la víctima con discapacidad intelectual para comprender su situación y poder salir de ella.

Por ello, esta circunstancia se incorporó, al igual que otras situaciones de vulnerabilidad, a los criterios de valoración para la concesión de subvenciones a proyectos de atención a mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, promoviendo la puesta a disposición de estas víctimas de recursos que cuenten con profesionales con capacitación para atender estas situaciones.

Ante la importancia de abordar este tema de la manera más adecuada, en la reunión bimestral con el Relator nacional contra la trata de seres humanos celebrada el 16 de septiembre de 2015, se coordinó un encuentro con una Fundación especializada para profundizar acerca de la intervención con estas personas e intercambiar información sobre los recursos disponibles para su asistencia y protección, informar sobre la figura del facilitador en estos casos y sobre algunos de los materiales existentes para la intervención con estas víctimas, fundamentalmente en el ámbito judicial. Asimismo, en esta reunión se plantearon los retos pendientes en relación a las víctimas de trata y explotación sexual con discapacidad intelectual y otras situaciones análogas.

Finalmente, en cuanto a la **mejora de la atención de las víctimas menores de edad**, uno de los pilares del Plan y un objetivo específico en la prioridad relacionada con la asistencia y protección a las víctimas, destacan en 2015 dos iniciativas normativas que afectan a la situación de las víctimas de trata menores de edad:

- La Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que incluyen entre los principios rectores de la actuación de los poderes públicos en relación con los menores, la protección de estos contra toda forma de violencia, incluida la trata de seres humanos. En concreto, en relación con la mejora de la protección de las víctimas de trata de seres humanos menores de edad:
 - Se recoge el derecho de los menores extranjeros que se encuentren en España a la educación, asistencia sanitaria y servicios y prestaciones sociales básicas, en las mismas condiciones que los menores españoles, señalando que las



Administraciones públicas velarán por los grupos especialmente vulnerables como los menores que sean víctimas de trata de seres humanos.

- Se establece que, cuando no pueda ser establecida la mayoría de edad de una persona, será considerada menor de edad a los efectos de lo previsto en esta ley, en tanto se determina su edad¹⁶.
 - Se contempla, a los efectos de que por la Entidad Pública correspondiente se pueda asumir la tutela de un menor por ministerio de la ley, que el menor se encuentra en situación de desamparo, cuando sea identificado como víctima de trata de seres humanos y haya un conflicto de intereses con los progenitores, tutores y guardadores.
 - Se establece como requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme entre otros delitos, por los relativos a la prostitución y a la explotación sexual y corrupción de menores, así como por el de trata de seres humanos.
- La Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, en relación con los derechos de las víctimas de trata menores de edad y sus necesidades específicas de protección, pues tal y como se ha indicado anteriormente, esta norma recoge un catálogo de derechos, no sólo en el ámbito procesal, sino también extraprocesal, de las víctimas de delitos.

Además de lo anterior, cuando se trata de víctimas de delitos menores de edad y víctimas de trata, el artículo 23, a fin de determinar sus necesidades especiales de protección, señala la especial consideración de estas víctimas. Asimismo, el artículo 26 complementa los derechos de protección establecidos en el artículo 25, con otras medidas de protección para menores y personas con discapacidad necesitadas de especial protección, y establece especialmente que se adoptarán, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, las medidas que resulten necesarias para evitar o limitar, en la medida de lo posible, que el desarrollo de la investigación o la celebración del juicio se conviertan en una nueva fuente de perjuicios para la víctima del delito.

Por otra parte en 2015 se puso en marcha el grupo de trabajo para la elaboración de un borrador de "Protocolo marco relativo a la detección y atención a los menores víctimas de trata", cuya creación se acordó por el Pleno del Observatorio de la Infancia – acuerdo del

¹⁶ Para la determinación de la edad se seguirán los principios recogidos en las conclusiones de la Jornada de trabajo sobre determinación forense de la edad de los menores no acompañados (documento de consenso de buenas



Pleno del Observatorio de 9 de junio 2014 -, dando respuesta a la recomendación específica del Defensor del Pueblo realizada a la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad (MSSSI) a partir de los resultados de su Informe monográfico "La trata de seres humanos en España: víctimas invisibles", elaborado en 2012.

La primera reunión del grupo de trabajo, compuesto por representantes del Ministerio Fiscal (Menores y Extranjería), de los Ministerios de Justicia, Educación, Cultura y Deporte, Empleo y Seguridad Social, Interior y Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Asturias, Baleares, Cataluña, Castilla La Mancha, Extremadura, Galicia, Madrid y la Ciudad Autónoma de Ceuta, así como Cruz Roja, Save the Children, FAPMI ECPAT España, APRAMP, Fundación Amaranta y la Red Española contra la Trata de Personas, entidades especializadas en la materia, se celebró el 14 de mayo de 2015. En dicha reunión se analizó un primer borrador del Protocolo Marco, fruto de una intensa labor previa de estudio y recopilación de material, tanto europeo como nacional, por parte de la Subdirección General de Infancia. Analizado el texto, se han incorporado las aportaciones realizadas por los miembros del grupo para su presentación en la próxima reunión del grupo de trabajo del Observatorio.

A nivel más práctico, también se plantea, en relación a la protección de las víctimas de trata cuando son menores de edad, la necesidad de establecer un procedimiento ágil que permita el traslado de éstos dentro del territorio nacional cuando por razones de seguridad sea aconsejable. Con este objetivo la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, ha impulsado la elaboración de un Protocolo para la coordinación de actuaciones de las Entidades Públicas competentes en materia protección de personas menores de edad de las Comunidades Autónomas, para los supuestos de traslado entre comunidades autónomas de menores tutelados o en situación de guarda por las entidades públicas de protección de menores de las Comunidades Autónomas. En 2015 se celebraron reuniones de preparación, coordinación y redacción del texto final del protocolo, que fue aprobado por la Comisión Delegada del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del SAAD (Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia), en su sesión de 25 de marzo de 2015.

En la mejora de la atención y protección a menores se han impulsado en 2015 diversas acciones formativas dirigidas a profesionales distintos ámbitos, tanto presenciales como de formación on line, para favorecer un mayor conocimiento de la situación de niños, niñas y adolescentes ante la trata con fines de explotación sexual y las necesidades de atención de las víctimas.



En la promoción de la formación de profesionales, destaca la actividad formativa impulsada por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación sobre trata de menores en frontera, impartida por Fundación Amaranta y dirigida a profesionales de instituciones públicas y miembros de la sociedad civil implicados en la atención a víctimas de explotación sexual infantil, así como a periodistas e investigadores.

IV. 3. PRIORIDAD 3. ANÁLISIS Y MEJORA DEL CONOCIMIENTO PARA UNA RESPUESTA EFICAZ FRENTE A LA TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL.

La mejora del conocimiento de las situaciones de trata y de las necesidades de asistencia y protección de las víctimas resulta esencial para avanzar tanto en la prevención y la persecución del delito, como para la adecuada atención a las víctimas.

Favorecer el conocimiento implica dos acciones: por un lado, el establecimiento de herramientas y mecanismos para la recogida de datos estadísticos fiables, construido a partir de información procedente de diversas fuentes; y por otro, la realización de estudios e investigaciones para el análisis cualitativo de los distintos aspectos que rodean a la trata de seres humanos, desde una perspectiva que abarque los derechos humanos, el género y la edad.

Desde ambos puntos de vista, es decir, tanto si hablamos de datos estadísticos, como si nos referimos a estudios e investigaciones, nos encontramos con diferentes fuentes de información, que trabajan desde perspectivas distintas en función de las responsabilidades atribuidas a cada ámbito de trabajo. En este sentido, la recopilación de información, al proceder de ámbitos profesionales diversos, analiza aspectos específicos de la trata de seres humanos distintos o desde distintas perspectivas.

En concreto, además de los niveles territoriales de actuación, desde los que se pueden obtener datos (local, autonómico, nacional, europeo o mundial), encontramos las siguientes **fuentes de información de carácter sectorial:**

En primer lugar, desde la perspectiva policial o de persecución del delito, el Ministerio del Interior cuenta con un centro directivo, el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO), dependiente de la Secretaria de Estado de Seguridad, encargado de centralizar la información a nivel nacional sobre las actuaciones llevadas a cabo en el ámbito de interior, en materia de prevención y lucha contra la trata de seres humanos. Para ello, el CITCO recibe datos desde las distintas unidades policiales para su integración, evaluación y análisis, a partir de los que elabora anualmente el "Informe de Situación de Lucha contra la Trata de Seres Humanos con fines de explotación sexual en España".



Hasta el momento, el CITCO recibe los datos de las actuaciones llevadas a cabo por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, si bien ha mantenido varias reuniones con los Cuerpos Policiales de ámbito autonómico con competencias en materia de prevención y lucha contra la trata de seres humanos, en particular con las Policías Autonómicas de Cataluña y País Vasco, al objeto de incorporar en la Base de Datos sobre Trata de Seres Humanos (BDTRATA), las actuaciones que pudieran desarrollarse en las citadas Comunidades Autónomas.

Además de lo anterior, en el ámbito del Ministerio del Interior, entre las labores de la Sección de Trata de Seres Humanos de la Unidad Técnica de Policía Judicial de la Guardia Civil, se encuentra la de realizar el análisis de las operaciones que se desarrollan en su demarcación. De este análisis se realizan diferentes estudios e informes criminológicos sobre víctimas y autores que posteriormente se ponen en conocimiento del resto de las Unidades y de otros organismos que luchan contra la trata de seres humanos, además de remitirla al CITCO para la realización de su labor de análisis.

Por parte de la Guardia Civil, además, se elaboran otros productos derivados del análisis de la información, como los DARDO (Documento de Análisis de Riesgos y Difusión Operativa) y los RAID (Resumen de Actividad de Investigación para Difusión). Asimismo, enmarcada en la actividad de análisis de la Sección de Trata de Seres Humanos de la Unidad Técnica de Policía Judicial, se ponen a disposición de la Guardia Civil todos los estudios que se realizan, mediante una herramienta específica que permite almacenarlos para su lectura y descarga.

En el ámbito de la Policía Nacional, el Centro de Inteligencia y Análisis de Riesgos, localizado dentro de la UCRIF Central, es el encargado de la recopilación de información de las distintas unidades para su posterior explotación. Estos datos se incorporan a las memorias anuales de la Dirección General de la Policía, donde se recogen los principales resultados de la actividad operativa de las Unidades policiales especializada en materia de trata de seres humanos. Asimismo, participa en las actividades de análisis llevadas a cabo por EUROPOL e INTERPOL, centralizando la información para su operación.

En segundo lugar, la trata de seres humanos cuenta, en el ámbito de la Fiscalía General del Estado, con una Unidad de Extranjería, dirigida por un Fiscal de Sala, para la coordinación y supervisión de las Secciones de Extranjería de las Fiscalías Territoriales, al frente de cada una de las cuales existe un Fiscal Delegado. Entre otras materias, desde esta unidad se trabaja en la persecución de los delitos de trata de seres humanos y de prostitución coactiva, del delito de tráfico ilícito de inmigrantes y, en la medida en que sigan incoándose, las causas por delitos del art 313-1 del C.P. Muy especialmente tienen encomendada los Fiscales de Extranjería el control de la aplicación del art 59 bis de la Ley Orgánica de Extranjería, canalizando todos los escritos que a tales efectos se remitan por la Fiscalía a la



autoridad gubernativa, actividad que se encuadra dentro de la obligada protección de las víctimas cuando estas son extranjeras.

A partir de 2013, la Unidad de Extranjería de la Fiscalía General del Estado realiza el seguimiento específico y diferenciado del delito de trata de seres humanos, con la finalidad de definir las características criminológicas de la trata en España, de valorar la eficacia de los medios de investigación utilizados para la persecución del delito, según las recomendaciones internacionales, y de recabar una información lo más amplia y fiable posible, que pueda servir de apoyo documental a los distintos organismos nacionales e internacionales comprometidos en la acción común contra la esclavitud del siglo XXI.

Por su parte, la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, encargada de impulsar la coordinación y cooperación en materia de trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, y con el mandato de favorecer la colaboración con las organizaciones de la sociedad civil encargadas de la asistencia y protección a las víctimas, cuenta desde el año 2011 con un sistema de seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo por las organizaciones más representativas en este. Mediante un cuestionario, la Delegación del Gobierno recaba anualmente datos relativos a la asistencia a mujeres que se encuentran en contextos de prostitución, posibles víctimas de trata con fines de explotación sexual o de explotación sexual.

Igualmente, desde la Secretaría General de Inmigración y Emigración se recogen datos de la asistencia prestada por las entidades beneficiarias de las convocatorias de subvenciones gestionadas por dicha Secretaría General a las víctimas de trata de seres humanos, así como datos relativos al retorno voluntario de víctimas de trata de seres humanos y los relativos a las autorizaciones de residencia y trabajo concedidas a las víctimas de trata en atención a su situación personal.

En definitiva, estas tres instituciones se encargan de recoger y sistematizar datos de tipo estadístico, dirigidos a aumentar el conocimiento de las situaciones de trata con fines de explotación sexual en sus ámbitos correspondientes y para la eficacia de sus actuaciones; datos que son incorporados a un espacio común como es el Plan Integral de lucha contra la trata con fines de explotación sexual 2015-2018 y sus informes anuales de seguimiento, precisamente por el carácter integral del mismo.

Por otra parte, en el ámbito judicial, el Registro Central de Penados permite la obtención de información relativa a las sentencias condenatorias impuestas por delitos de trata de seres humanos, al inscribirse en este Registro todas las resoluciones firmes dictadas por los Juzgados o Tribunales del orden jurisdiccional penal, que impongan penas o medidas de seguridad por la comisión de un delito.



Asimismo, destaca la aprobación en 2015 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales, en vigor desde el 1 de marzo de 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final decimoséptima de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. Este Registro recoge información, que no es de carácter pública, relativa a la identidad, el perfil genético y las penas y medidas de seguridad impuestas a personas condenadas en sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales o por trata de seres humanos con fines de explotación sexual, incluyendo la pornografía, regulados en el Código Penal, con independencia de la edad de la víctima. Esta información estará referida tanto a las condenas dictadas en España, como a las impuestas en los Estados miembros de la Unión Europea y del Consejo de Europa, siempre que estén referidas a ciudadanos españoles o que el Estado de condena tenga por españoles.

La finalidad del Registro es contribuir a la protección de los menores contra la explotación y el abuso sexual, con independencia de quién sea el autor del delito, mediante el establecimiento de un mecanismo de prevención que permita conocer si quienes pretenden el acceso y ejercicio de profesiones, oficios y actividades que impliquen el contacto habitual con menores, carecen o no de condenas penales por los delitos indicados.

Asimismo, el Registro tiene como fin facilitar la investigación y persecución de los delitos que se recogen en el Real Decreto, con objeto de proteger a las víctimas menores de edad de la delincuencia sexual, introduciendo medidas eficaces que contribuyan a la identificación de sus autores y de cooperación con las autoridades judiciales y policiales de otros países, en particular con las autoridades de otros Estados miembros de la Unión Europea y del Consejo de Europa.

En cuanto la realización de **investigaciones en la materia**, en 2015 culminaron los trabajos para la realización del estudio encargado por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género **“Apoyando a las víctimas de trata. Las necesidades de las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual desde la perspectiva de las entidades especializadas y profesionales involucrados. Propuesta para la sensibilización contra la trata”**. El estudio es consecuencia de la importancia dada a la mejora del conocimiento en materia de violencia contra la mujer y en cumplimiento de lo dispuesto en la Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer 2013-2016, que contempla en su objetivo cuarto la visibilización y atención a otras formas de violencia contra la mujer.

El objetivo principal de esta investigación es profundizar en las necesidades socio-jurídicas de las víctimas de trata con fines de explotación sexual, desde que son detectadas hasta que se recuperan de la situación de esclavitud vivida, para poder diseñar adecuadamente políticas sociales, servicios y recursos, destinados al rescate y recuperación de estas mujeres.



- Información relativa a distintos aspectos de la atención a víctimas de trata con fines de explotación sexual, partiendo de los datos aportados por las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la materia, recogiendo buenas prácticas y recomendaciones en relación con la detección de posibles víctimas de trata con fines de explotación sexual y la intervención con ellas.
- La visión de las necesidades de las víctimas de trata con fines de explotación sexual por informantes clave (Fiscales, Policía Nacional, Guardia Civil, Profesionales de ONGs) de diez provincias españolas pertenecientes a nueve Comunidades Autónomas que exponen su experiencia de trabajo y las necesidades de las víctimas de trata desde su perspectiva de intervención.
- El análisis de los datos obtenidos de las entrevistas a una muestra aleatoria de 1.674 hombres españoles sobre sus opiniones y posiciones frente a la trata con fines de explotación sexual y la prostitución, así como 17 entrevistas en profundidad a demandantes de servicios de prostitución, con la intención de contribuir a la visualización de la demanda de servicios sexuales, principal razón de la existencia de la prostitución y la trata con fines de explotación sexual, para poder sensibilizar y concienciar a los hombres españoles de que la actividad de prostitución no es una mera actividad de ocio y que implica, en muchas ocasiones, diversos delitos contra las personas, especialmente contra las mujeres.

Por su parte, el Consejo General del Poder Judicial suscribió un Convenio con la Fundación de Estudios de la Universidad de Sevilla para la realización de **Estudio de jurisprudencia en materia de trata de seres humanos**, pendiente de su aprobación en 2016.

Además, para la mejora del conocimiento de las situaciones de trata con fines de explotación sexual, es destacable el esfuerzo de análisis realizado por las distintas administraciones públicas que tienen atribuidas responsabilidades en la coordinación de planes y políticas en relación con la prevención y persecución de este delito o con la asistencia y protección de sus víctimas.

En seguimiento de la ejecución de los planes y políticas llevadas a cabo permite realizar un balance del cumplimiento de las actuaciones y medidas previstas, así como establecer las fortalezas, retos y cuestiones pendientes en relación con esta materia. Destacan en este ámbito, la evaluación de dos instrumentos de carácter integral:

- En 2015 se ha publicado el **Informe de Evaluación del Plan Integral de lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual 2009-2012**, como un anexo al Plan Integral 2015-2018 – aprobado y publicado en 2015 - y cuyas conclusiones y recomendaciones han sido tomadas en consideración en la elaboración del Plan actualmente en vigor. Dicho informe se ha elaborado a partir de las aportaciones de las distintas administraciones con responsabilidades en la ejecución del Plan 2009-2012,



que hicieron balance del trabajo realizado y señalaron los principales retos y propuestas de cara a la elaboración del nuevo Plan.

- Presentación del Informe de **Evaluación Final del III Plan de Explotación Sexual de la Infancia y la Adolescencia 2010-2013 (III PESI)**, realizado por mandato del Pleno del Observatorio de la Infancia de 9 de junio de 2014, en el que se acordó la creación de un grupo de trabajo para llevar a cabo la evaluación final del mencionado Plan, para cuya elaboración se contó con el apoyo experto de la Universidad Carlos III de Madrid. El borrador se presentó a la reunión del grupo de trabajo del Observatorio de 7 de mayo de 2015, sometiéndose a las observaciones de todas las instancias representadas, dando su conformidad el Pleno del Observatorio por acuerdo de 13 de noviembre con objeto de llevar a cabo su publicación en la página web del Observatorio de Infancia y la difusión a los diferentes agentes intervinientes en la elaboración, seguimiento y evaluación de este Plan.

Además, el Ministerio del Interior, ha realizado la **evaluación de la I Fase del Plan Policial contra la trata con fines de explotación sexual**, puesto en marcha en 2013, que ha contado con la participación de distintos agentes públicos y privados, mediante la organización de diversas reuniones en las que se han señalado los principales logros y necesidades de actuación de cara a la aprobación de la II Fase del Plan Policial en diciembre de 2014, para su implementación en 2015.

En esta prioridad, es de destacar también la labor del Ponente Nacional (o Relator) contra la Trata de Seres Humanos, cuyo cometido, en aplicación del artículo 19 de la Directiva 2011/36/UE, de 5 de abril, consiste en *"(...) la evaluación de las tendencias de la trata de seres humanos, la cuantificación de los resultados de las acciones de la lucha contra la trata, incluida la recopilación de estadísticas en estrecha cooperación con las correspondientes organizaciones de la sociedad civil presentes en este ámbito, y la información"*.

Esta figura fue creada en 2014, estableciendo, en el año 2015, reuniones bimestrales en las que participan todos los actores, a nivel de la Administración General del Estado, con competencias en trata de seres humanos, representantes de la Fiscalía General del Estado y del Consejo General del Poder Judicial, junto con miembros de la Red Española contra la Trata de Personas en representación de la sociedad civil. En estas reuniones se aborda la situación de la trata a nivel nacional, intercambiando información y compartiendo buenas prácticas, así como exponiendo los principales obstáculos encontrados en el desarrollo de las responsabilidades de cada institución y planteando posibles soluciones a los problemas más acuciantes.



Entre las actividades desarrolladas en el seno de las reuniones con el Relator Nacional en 2015, se solicitó en noviembre a todos los actores involucrados, la presentación de un informe semestral en el que se recojan, en la medida de lo posible, las actuaciones que cada institución lleve a cabo. En todo caso, se debe poner a disposición del Relator información con al menos una periodicidad anual, datos que serán puestos en común para su remisión a la Coordinadora Anti-trata de la UE, de acuerdo con el mandato del artículo 19 de la Directiva a los Ponentes Nacionales de los Estados Miembros.

Resulta también destacable como documento de trabajo en el que se exponen los desafíos, proposiciones y demás cuestiones que es necesario tomar en consideración en la configuración e implantación de las políticas dirigidas a la lucha contra la trata con fines de explotación sexual, el **Informe de Conclusiones de la Subcomisión para el análisis y estudio de la trata de seres humanos con fines de explotación sexual**, creada en el seno de la Comisión de igualdad del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 20 de noviembre de 2013.

La Subcomisión, que contó con la participación de 60 comparecientes procedentes de instituciones y entidades públicas y privadas, así como personas expertas y de reconocido prestigio en el ámbito de la trata de seres humanos, ha elaborado un documento que recoge tanto las exposiciones individuales de cada una de las personas participantes como una serie de conclusiones y recomendaciones que forman parte de la hoja de ruta en la configuración de las políticas públicas en la materia.

En el inciso final de este informe, la Subcomisión pone de manifiesto dos cuestiones: por un lado, los avances en la materia en los últimos diez años, que de manera progresiva han supuesto una transformación del panorama jurídico y social en la respuesta a esta gravísima violación de los derechos humanos; y por otro, la insistencia por parte de muchas de las personas expertas en la extrema dificultad que supone deslindar la trata de personas con fines de explotación sexual de las situaciones de prostitución y del proxenetismo, que señalan es un tema no resuelto por la legislación española. En este sentido, muchas de las personas expertas señalaron que *"la desaparición de la trata de personas con fines de explotación sexual está directamente vinculada a la erradicación o limitación de una demanda de la clientela de prostitución, que, en cambio, se mantiene continua o incluso crece en los últimos años, en opinión de las personas comparecientes. En este sentido, quiere recordar que el Parlamento Europeo, en un estudio presentado en febrero de 2014, bajo el título «Informe sobre explotación sexual y prostitución y su impacto en la igualdad de género», cuya ponente fue la diputada Mary Honeyball, desaconseja la legalización de la prostitución al entender que es una medida que beneficia en primer lugar a los proxenetas"*.



IV. 4. PRIORIDAD 4. PERSECUCIÓN MÁS ACTIVA A LOS TRATANTES.

En la persecución del delito de trata de seres humanos se han dado pasos importantes, no sólo en lo relativo a la modificación de la legislación para favorecer la persecución y el enjuiciamiento de este grave delito, sino en el establecimiento de medidas de capacitación de los profesionales involucrados en la investigación y el enjuiciamiento de casos de trata.

Los avances en la persecución del delito implican la mejora de la especialización de la autoridad policial y los operadores jurídicos, la actuación mediante unidades especializadas (policía y guardia civil con formación específica y fiscales especialistas) y la elaboración y actualización de planes y protocolos de actuación policial y judicial, así como la puesta en marcha de otros mecanismos de coordinación.

En relación al **refuerzo de la investigación de los casos de trata con fines de explotación sexual**, desde el ámbito del Ministerio del Interior se cuenta con dos instrumentos en los que se establecen las pautas a seguir por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para combatir la trata de seres humanos:

- El Plan Policial contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, aprobado en 2013 con la finalidad de combatir la trata de seres humanos, mediante una estrategia que abarca, además de la persecución activa de los delincuentes, intensificando las investigaciones, la puesta en marcha de medidas de prevención y sensibilización, el fomento de la detección e identificación de las víctimas y su asistencia y protección y la mejora de las herramientas y bases de datos para el análisis de la información, así como la cooperación y colaboración a nivel nacional e internacional.

La II Fase del Plan Policial, como ya se ha señalado anteriormente, fue aprobada en diciembre de 2014, tras un balance del trabajo realizado en la I Fase, y puesta en marcha en 2015.

En esta II Fase se ha querido incidir aún más en la importancia de la prevención de las situaciones de trata, por lo que se ha hecho una difusión de los medios de información y denuncia a disposición de la ciudadanía y de las propias víctimas (teléfono 900 10 50 90 y dirección de correo electrónico trata@policia.es), acompañada de una nueva campaña en medios de comunicación, del incremento de las actividades en lugares de riesgo y del anuncio de otros mecanismos dirigidos a detectar posibles situaciones de trata y mejorar el conocimiento y la cooperación, tales como la colaboración con universidades, la firma de protocolos bilaterales, el fomento de las relaciones con organizaciones públicas y privadas o la colaboración con proyectos en



el marco de EUROPOL, INTERPOL, SIRENE o RIAM (Red Iberoamericana de Autoridades Migratorias).

- La Directiva de Servicio núm. 40/2009 de la Dirección Adjunta Operativa de la Guardia Civil, sobre la actuación contra la trata de seres humanos, en la que se establecen instrucciones sobre aspectos procedimentales en la lucha contra la trata de seres humanos y que también recoge aspectos tanto relativos a la investigación y detención de los autores del delito, como a la detección, identificación, asistencia y protección a las víctimas.

Tal y como prevé el Plan, se ha iniciado el proceso de actualización de esta Directiva de Servicio, que está previsto que finalice en 2016.

Además de los instrumentos indicados, tanto Policía Nacional como Guardia Civil cuentan con unidades especializadas en trata de seres humanos y en ambos cuerpos se realizan acciones formativas, tanto de especialización y formación continua de estos profesionales, como de formación básica y específica en trata de seres humanos de personal no destinado a estos cuerpos especializados, bien en los procesos de ascenso a escalas superiores, o bien en otros procesos formativos, tal y como se recoge en el apartado IV. 1, referido al aumento de la información y la formación en trata de seres humanos de profesionales de entidades públicas y privadas.

En materia de formación destaca el [impulso de la formación de operadores jurídicos en trata de seres humanos](#). Por un lado, la implicación del Consejo General del Poder Judicial en la promoción de la formación en materia de trata de seres humanos, que ha supuesto la organización de diversas acciones formativas en el año 2015. En concreto, desde el Consejo General del Poder Judicial se ha señalado que se han llevado a cabo en 2015 un total de 35 cursos, tanto referidos específicamente a la trata de seres humanos, como otros que incorporan este delito entre los aspectos a tratar y otros que abordan aspectos que entran en relación con el delito de trata de seres humanos, como los derechos humanos, la extranjería, la cooperación judicial internacional, el decomiso y la recuperación de activos procedentes del delito o la última reforma del Código Penal.

Por su parte, el Ministerio de Justicia, tal y como se recoge en el apartado VI.1 sobre la Prioridad 1, en su Plan de formación llevado a cabo por el Centro de Estudios Jurídicos (CEJ), ha realizado en 2015 19 acciones formativas dirigidas a fiscales, letrados de la Administración de Justicia y demás personal al servicio de la Administración de Justicia, médicos forenses, abogados del Estado y policía judicial en materia de trata de seres humanos y de otros aspectos relacionados con este delito, incluida la investigación patrimonial.



En el ámbito de la [cooperación policial internacional](#), es importante señalar que la lucha contra la trata de seres humanos en general y, por tanto, la relativa a la de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, es una de las materias que, bien de forma específica o transversal, orienta la planificación y realización de actuaciones de cooperación policial internacional. Por ello, el texto marco del convenio bilateral de cooperación policial en materia de lucha contra la delincuencia, cuya negociación se impulsa desde la Subdirección General de Cooperación Policial Internacional (Dirección General de Relaciones Internacionales y Extranjería del Ministerio del Interior), incluye la trata de seres humanos como materia prioritaria objeto de la citada cooperación. Durante el año 2015, fueron suscritos este tipo de instrumentos con Andorra, Egipto, Filipinas, Georgia, Mauritania, Níger y Paraguay.

Asimismo, durante el año 2015, esa Subdirección General gestionó la financiación de dos ediciones (mayo y octubre de 2015) de las Jornadas de Lucha Contra la Inmigración Irregular realizadas por el Cuerpo Nacional de Policía y en las que participaron funcionarios policiales de 18 países de origen, así como consejeros y agregados.

También el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO) ha organizado, en colaboración con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, una acción formativa en Cartagena de Indias (Colombia) sobre "La Trata de Seres Humanos: Víctimas Invisible entre Latinoamérica y la Unión Europea. Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado: Detección, Identificación, Asistencia y Protección de las Víctimas".

Asimismo, la [cooperación judicial internacional](#) y la [cooperación transfronteriza](#) han sido incorporadas al Plan de formación de 2015 tanto del Consejo General del Poder Judicial (4 acciones formativas) como del Ministerio de Justicia (8 cursos del CEJ).

Si bien no se puede hablar de la adopción de medidas específicas de cooperación judicial internacional para este tipo de delitos, con la adopción de la Ley 23/2014, de 20 de noviembre, de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la unión europea, se refuerzan los mecanismos de cooperación entre los diferentes países de la UE, dotando a las autoridades judiciales españolas de nuevos instrumentos para articular la cooperación judicial con países UE, que permiten agilizar la obtención de pruebas en el extranjero a través del exhorto europeo de obtención de pruebas, o reforzar la seguridad de las víctimas a través de la nueva orden europea de protección, que permite que las medidas de protección adoptadas a favor de una víctima o posible víctima de un delito que se encuentra en peligro, la acompañen en cualquier lugar de la Unión Europea al que se desplace, ocasional o permanentemente.

Además, fuera del ámbito de la Unión Europea, el Ministerio de Justicia, en tanto que autoridad central española para la tramitación de solicitudes de cooperación judicial



internacional ha tramitado 210 comisiones rogatorias por delito de trata de seres humanos, de las cuales 31 lo han sido a instancias de las autoridades judiciales españolas y 179 a solicitud de las autoridades judiciales extranjeras.

En otro orden de cosas, en cuanto al impulso de actuaciones en materia de investigación patrimonial o financiera para el seguimiento, embargo, incautación y decomiso de los productos del delito, destaca la creación en 2015 de la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos (ORGA), dependiente del Ministerio de Justicia. Su Real Decreto de creación prevé entre sus objetivos prioritarios en la aplicación del producto de la gestión y realización de los efectos, bienes, instrumentos y ganancias del delito, el apoyo a programas de atención a víctimas del delito, tanto de las Administraciones Públicas, como de organizaciones no gubernamentales o entidades privadas sin ánimo de lucro, con especial referencia, entre otras víctimas de delitos, a las de violencia de género, trata de seres humanos y a las víctimas menores de edad.



IV. 5. PRIORIDAD 5. COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE INSTITUCIONES Y PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL.

La comunicación y coordinación interinstitucional es una prioridad transversal de este Plan, que debe abarcar los distintos niveles territoriales y sectoriales, de manera que se aborde la trata con fines de explotación sexual desde una perspectiva multidisciplinar y se planteen soluciones conjuntas más eficaces.

La **cooperación interinstitucional** es un camino ya emprendido con anterioridad a la aprobación de este Plan, que se refuerza con la revisión de los procesos de comunicación para hacerlos más participativos, así como con la promoción de nuevas vías de colaboración, que han supuesto la implicación del ámbito local en la estrategia de lucha contra la trata con fines de explotación sexual a nivel estatal, como la colaboración a nivel nacional para la mejora de la respuesta en el ámbito europeo e internacional.

En el ámbito de la lucha contra la trata de seres humanos y la trata con fines de explotación sexual, con ocasión de la elaboración de los diversos instrumentos para combatirla, se han creado a lo largo de los últimos años **órganos de coordinación** interinstitucional, cuyo objetivo inicial está basado en el seguimiento del cumplimiento de las responsabilidades recogidas en dichos instrumentos.

Así, el 14 de julio de 2009 se creó el Foro social contra la Trata con Fines de Explotación Sexual, como órgano de coordinación y participación, en cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Plan 2009-2012. Tras la finalización de la vigencia del Plan, el Foro se mantuvo como espacio de participación, integrando a los departamentos ministeriales con competencias en la materia, una representación de las Comunidades Autónomas, la FEMP y las organizaciones con experiencia en la atención a víctimas de trata con fines de explotación sexual.

En 2015, paralelamente al proceso de elaboración y revisión del borrador del Plan, que contó con la participación activa de los miembros del Foro Social, se abordó la revisión de la composición, organización y funciones del Plan, culminando este proceso en la aprobación de una modificación del Reglamento del Foro Social en la reunión celebrada el 7 de mayo de 2015. En concreto, esta revisión supuso la modificación de los siguientes aspectos:

- Revisión de las funciones del Foro Social, para una mejor definición y la atribución a este de un papel en el seguimiento de la ejecución del Plan 2015-2018, así como la atribución de tareas relativas al impulso de propuestas conjuntas en materia de lucha contra la trata con fines de explotación sexual.



- Revisión y mejora de la participación de las CCAA en el Foro Social, ampliando su representación de dos a cuatro y estableciendo la rotación de éstas cada dos años por el orden de antigüedad de aprobación de su Estatuto de Autonomía, cuestión que fue anunciada previamente en la Conferencia Sectorial de Igualdad de 22 de abril 2015.
- Establecimiento de una cláusula de ampliación de la representación de las organizaciones con experiencia acreditada en la atención integral a víctimas de trata con fines de explotación sexual, mediante la solicitud de su inclusión como miembros del Foro en caso de cumplir los requisitos establecidos en el propio reglamento.
- Establecimiento de dos vicepresidencias, de manera que las tareas en relación con la organización y funcionamiento del Foro recaigan también sobre las CCAA y la Red.
- Posibilidad de creación de grupos de trabajo para el estudio y análisis de temas específicos, que incluyan la participación de agentes especializados, así como para la elaboración de informes o propuestas, con la finalidad de dotar al Foro de una mayor capacidad de impulso de propuestas y de colaboración en materias concretas.

También en relación al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Directiva 2011/36/UE, de 5 de abril, en concreto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Directiva, se creó la figura del Relator Nacional contra la trata de seres humanos en abril 2014, para la que se ha designado al Director de Gabinete del Secretario de Estado de Seguridad, del Ministerio del Interior.

En diciembre de 2014, el Relator Nacional contra la Trata convocó a los distintos actores involucrados en la lucha contra la trata de seres humanos, tanto representantes de los departamentos ministeriales, de la Fiscalía General del Estado y el Consejo general del Poder Judicial, como a representantes de la sociedad civil, a través de la Red Española contra la Trata de Personas, iniciando un nuevo espacio de cooperación para el cumplimiento de las funciones del Relator, fundamentalmente en relación con el seguimiento de la situación de la trata en nuestro país que, a partir de la celebración de reuniones con una periodicidad bimestral está suponiendo la puesta en común de cuestiones que afectan a esta materia y el planteamiento de soluciones en la práctica.

En 2015 se han celebrado 5 reuniones bimestrales, acordando la creación de dos grupos de trabajo para abordar cuestiones concretas, cuyo contenido se ha señalado en distintos apartados de este informe.

Una mención destacada merece el trabajo de [cooperación a nivel territorial](#), pues la situación de descentralización política y administrativa de nuestro país, con la correspondiente distribución de competencias genera, en el caso de la trata de seres humanos, la necesidad de garantizar una comunicación eficaz entre las distintas



administraciones y de éstas con el resto de actores públicos y privados para garantizar atención a las necesidades de asistencia, protección y seguridad de las víctimas.

Con este objetivo se inició la colaboración con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Igualdad, cuyo Reglamento incluye los asuntos relativos a la asistencia a las víctimas de trata con fines de explotación sexual desde 2012.

El 22 de abril de 2015 se convocó a las Comunidades Autónomas y a las Ciudades de Ceuta y Melilla en la Conferencia Sectorial de Igualdad, incluyendo, tal y como se hace desde 2012, un punto del orden del día relativo a los asuntos en materia de lucha contra la trata con fines de explotación sexual. En este espacio, se informó a las Comunidades y Ciudades Autónomas acerca de las actuaciones que se realizan en materia de sensibilización, detección y asistencia a víctimas de trata con fines de explotación sexual y se les solicitó información para la actualización permanente de la guía de recursos en esta materia. Además, se recordó a las Comunidades y Ciudades Autónomas que en muchas de ellas sigue pendiente la adopción de Protocolos de coordinación en la materia en desarrollo del Protocolo Marco.

Además de lo anterior, desde la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género se mantiene una vía de comunicación con las Comunidades Autónomas a través del intercambio de información a nivel técnico una plataforma on-line (e-room) cuya creación se acordó en la Conferencia Sectorial de Igualdad de 21 de julio de 2014.

También el ámbito local es un espacio de enorme importancia en la lucha contra la trata con fines de explotación sexual, en particular en cuanto a la detección de posibles víctimas y la asistencia y protección a las mismas. Por ello, se ha iniciado una línea de colaboración entre la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), para la mejora de la información a las Entidades Locales sobre la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, que ha supuesto en 2015 la incorporación de esta materia en las acciones de formación dirigidas a profesionales del ámbito local, con el objetivo de informar y sensibilizar sobre estas situaciones y el papel que pueden desarrollar.

Por otra parte, las Unidades de Coordinación y de Violencia sobre la Mujer en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno tienen atribuidas desde 2013 funciones en materia de trata con fines de explotación sexual, con la finalidad de tener un mayor conocimiento de la realidad de la trata con fines de explotación sexual en el territorio.

Para el correcto desarrollo de sus funciones, desde la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género se promueve la realización de acciones formativas, habiendo desarrollado una Jornada en junio de 2015 en materia de violencia contra la mujer, que contó



con un grupo de trabajo específico en esta materia. Además, se han desarrollado otras actuaciones de formación mediante videoconferencia a lo largo del año.

En cuanto a los mecanismos de cooperación y coordinación en el ámbito internacional, en primer lugar, en el ámbito de la Unión Europea la Red Informal de Relatores Nacionales contra la trata de seres humanos es el espacio que reúne a quienes han sido designados para, de acuerdo con el artículo 19 de la Directiva, *“la evaluación de las tendencias de la trata de seres humanos, la cuantificación de los resultados de las acciones de la lucha contra la trata, incluida la recopilación de estadísticas en estrecha cooperación con las correspondientes organizaciones de la sociedad civil presentes en este ámbito, y la información”*.

Los Relatores o Ponentes Nacionales, tal y como establece el artículo 20 de la Directiva, con objeto de contribuir a una estrategia coordinada y consolidada de la Unión Europea en su lucha contra la trata de seres humanos, son los encargados, a través de esta Red, de facilitar la labor del Coordinador de la UE para la lucha contra la trata de seres humanos, que les convoca periódicamente para su participación en las reuniones de la Red de Relatores.

El Relator Nacional ha participado en las dos reuniones periódicas de la Red Europea de Ponentes Nacionales o Mecanismos Equivalentes que convocó la Coordinadora contra la Trata de la Unión Europea en 2015. En dichas reuniones (mayo y octubre) se han intercambiado buenas prácticas y se han presentado estudios e investigaciones en el marco de la dimensión de género de la trata de seres humanos y las especificidades de los grupos más vulnerables, especialmente los menores de edad.

En este sentido, en el mes de octubre se presentó un Informe impulsado por la Comisión Europea sobre “Grupos de riesgo en la trata de seres humanos”, que está específicamente centrado en los menores como uno de esos grupos de máximo riesgo, identificando factores de riesgo y resiliencia, condiciones facilitadoras y ligadas a la demanda, así como las tipologías detectadas dentro del grupo de riesgo que suponen los menores (menores discapacitados, provenientes de un entorno de violencia familiar, ligados a procesos migratorios, no acompañados, etc.).

Este estudio, como todos los facilitados desde la Comisión Europea, ha sido difundido por la Relatoría Nacional a todos los actores a nivel nacional involucrados en la lucha contra la trata y la protección y asistencia a las víctimas incluyendo a las organizaciones de la sociedad civil.

Además de lo anterior, es destacable la actividad de Eurojust, en tanto es la unidad de cooperación judicial de la UE, órgano de referencia para la realización de acciones



judiciales coordinadas entre los diferentes Estados UE en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y, por ende, en la lucha contra la trata de seres humanos.

En cuanto a las acciones específicas de cooperación, destaca la puesta a disposición de EUROPOL de los Planes operativos de 2014, implementados en 2015, incluyéndolo los resultados en la Plataforma Europea de Expertos (EPE), soporte tecnológico para el intercambio de información estratégica y operativa.

Por otra parte, el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO), en el marco del Proyecto EMPACT (European Multidisciplinary Platform Against Criminal Threats-EMPACT), lideró en 2014, junto con Bélgica, dos Planes operativos en la prioridad de trata de seres humanos, para el intercambio de conocimientos entre los Estados miembros sobre herramientas para la detección e identificación de víctimas de trata de seres humanos, así como para la elaboración de una lista de contactos operativos en los Estados miembros, al objeto de establecer un mecanismo transfronterizo de protección de las víctimas, que ha comenzado a implementarse el 1 de enero de 2015.

En 2015 se ha continuado la implicación en el Proyecto EMPACT, con el desarrollo de quince Planes de Acción Operativa en materia de trata de seres humanos, uno liderado junto con Frontex, relativo a la trata de menores de edad, además de seguir con su implicación en los sub-proyectos ETUTU (sobre trata nigeriana) y CHINA

Respecto del ámbito judicial, el delito de trata de seres humanos constituye una de las prioridades operativas de Eurojust para el periodo 2014-2017. Según datos de la Memoria del Miembro Nacional de España en Eurojust de 2014, en dicho año se abrieron 71 casos en Eurojust por ese delito, se celebraron 12 reuniones de coordinación en la sede de Eurojust, entre las autoridades judiciales de los Estados que pudieran llevar a cabo investigaciones conjuntas, y se firmaron 18 equipos conjuntos de investigación entre diferentes países de la UE con el fin de investigar y coordinar sus investigaciones, tendentes a desmantelar dichas organizaciones criminales.

En cuanto al impulso de la cooperación internacional en esta materia, España participa en la Conferencia de las Partes de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional (CLOT) que se celebra cada dos años en Viena, mediante la constitución de una Delegación de representantes de varias administraciones españolas, así como con la remisión de información a lo largo del año en relación a las distintas resoluciones dictadas por la Asamblea General de Naciones Unidas en los diversos aspectos que afectan a la trata de seres humanos.

Asimismo, le corresponde a los departamentos con competencias en trata de seres humanos, la revisión de los aspectos que afectan a esta materia en los documentos que se adoptan en el marco de los diferentes acuerdos y convenios internacionales suscritos por



España no específicos de trata (CEDAW, CSW, Convención contra la tortura, etc.). La coordinación para la remisión de la información es asumida por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, que se encarga de recabar las observaciones de las unidades correspondientes según el tema a tratar.

Además del ámbito de las Naciones Unidas, se colabora con otras organizaciones con las que existe un compromiso específico en relación con la trata de seres humanos, como la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) o el Consejo de Europa. Este último realiza una evaluación de las políticas públicas de lucha contra la trata de seres humanos cuya próxima revisión, a realizar en 2016, abarca el periodo 2013-2015.

V. MEMORIA ECONÓMICA.

| PRIORIDADES | TOTAL MINISTERIOS 2015 |
|---|------------------------|
| PRIORIDAD 1: REFUERZO DE LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN | 2.420.465,56 € |
| PRIORIDAD 2: IDENTIFICACIÓN, PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS | 4.586.114,54 € |
| PRIORIDAD 3: CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA TSH CON FES | 478.707,00 € |
| PRIORIDAD 4: PERSECUCIÓN MÁS ACTIVA A LOS TRATANTES | 15779011,23 € |
| PRIORIDAD 5: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN SOCIEDAD CIVIL | 5.167.980,00 € |

Estimación de coste total ejecutado 2015: **28.432.278,33 €**



VI. CONCLUSIONES.

Como se ha señalado en la introducción, el año 2015 es el año de aprobación del Plan y, por tanto, el año en el que se fijan las nuevas prioridades y retos en materia de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual y se impulsa una nueva estrategia integral que supone la renovación del compromiso de los principales actores en esta materia de abordaje de sus responsabilidades en colaboración con el resto de agentes clave.

Entre los aspectos más relevantes de este proceso, destaca la estrategia seguida para la elaboración, revisión y adopción del Plan, de manera que los agentes clave, tanto públicos como privados, a nivel nacional, autonómico y local, han podido señalar las fortalezas y debilidades encontradas desde cada ámbito de trabajo e incluir sus propuestas en este nuevo Plan.

Todo este proceso ha sido coordinado desde la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género que, una vez aprobado el Plan, asume las tareas de coordinación y seguimiento de su ejecución que, de acuerdo con el propio plan, se desarrollarán con el mismo espíritu participativo, con la implicación de los distintos actores clave en la materia, destacando el papel de la Conferencia Sectorial de Igualdad – ámbito de participación de las Comunidades y ciudades Autónomas – y del Foro social contra la trata con fines de explotación sexual, en el que, además de la administración estatal, autonómica y local, está también representada la sociedad civil.

En cuanto al balance de la ejecución del Plan en 2015, con carácter general se puede afirmar que nos encontramos con un alto nivel de ejecución en la mayoría de las prioridades, cuestión muy positiva teniendo en cuenta la fecha de aprobación del Plan y que pone de manifiesto la importancia de la planificación de las prioridades y medidas recogidas en él, que ha requerido un esfuerzo de cooperación e intercambio de información y que ha sido posible gracias a la existencia de una dinámica previa cooperación con las distintas organizaciones e instituciones.

Tal y como se recoge en las prioridades del Plan Integral, los ámbitos en los que es necesario avanzar son:

- Detección y refuerzo de la prevención de la trata.
- Identificación, protección y asistencia a las víctimas de la trata de seres humanos.
- Análisis y mejora del conocimiento para una respuesta eficaz frente a la trata con fines de explotación sexual.
- Persecución más activa a los tratantes.



- Coordinación y cooperación entre instituciones y participación de la sociedad civil.

Para la consecución de estas prioridades se establecieron una serie de objetivos y medidas a los que se da cumplimiento desde un enfoque basado en los 7 pilares definidos en el Plan.

En cuanto a la ejecución del Plan en 2015, cabe señalar que en dicho año destaca la culminación de una amplia batería de modificaciones legislativas de gran importancia en el establecimiento del marco normativo de protección y de reconocimiento de derechos a las víctimas de trata, destacando la aprobación de la Ley del Estatuto de la Víctima del delito, con referencias específicas a la situación de vulnerabilidad de las víctimas de trata de seres humanos, y de las leyes de protección a la infancia y la adolescencia.

También 2015 supone la consolidación de la colaboración de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género con instituciones y organizaciones clave en la obtención de datos sobre la trata de seres humanos, como son el Ministerio del Interior, la Fiscalía General del Estado, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y las organizaciones que atienden a las víctimas. Todo ello ha permitido realizar una nueva actualización de los datos existentes en la materia que aparecen integrados en este informe.

En cuanto a la realización de medidas concretas, destacan los **avances en la Prioridad 1, relativa a la detección y refuerzo de la prevención de la trata**, pues se constata que, con independencia de las competencias que cada departamento tiene asignadas en la lucha contra la trata con fines de explotación sexual, todos ellos se implican en la realización de acciones de concienciación y difusión, para promover una mayor visibilidad de la trata y el rechazo a estas conductas, convencidos de que la prevención de la trata es una línea central de trabajo en el proceso de erradicación de esta forma de violencia contra las mujeres.

En esta prioridad se destaca el inicio de actuaciones específicas importantes en el proceso de reducción de la demanda, uno de los objetivos marcados por este Plan. En concreto, son reseñables las actuaciones realizadas para promover la eliminación de la publicidad del comercio sexual en distintos soportes (no sólo en relación con la prensa escrita) y de cualquier otra forma de publicidad sexista que atente contra la dignidad de las mujeres y la implicación del ámbito local en esta actuación. No obstante, es necesario seguir trabajando en posibles soluciones en lo local y seguir realizando un seguimiento de este tipo de publicidad que permita conocer el impacto de las actuaciones que se ponen en marcha.

Además de lo anterior, no se puede obviar que hay determinados sectores que constituyen importantes plataformas para lanzar un mensaje de tolerancia cero a la trata de personas donde es necesario reforzar la actuación pública y privada. En concreto, tras la



revisión de las actuaciones llevadas a cabo en 2015, se constata la necesidad de reforzar y apoyar el impulso de las medidas en los sectores de la educación, el turismo y el deporte.

El ámbito educativo constituye, sin duda, uno de los entornos en los que se debe incidir para favorecer una mayor conciencia social acerca de las situaciones de trata y de explotación sexual. Así se recoge en el Plan, que contempla medidas dirigidas al profesorado y al alumnado de los centros directivos para aumentar la conciencia sobre las situaciones de trata de seres humanos. En este campo es necesario abordar dos objetivos: por un lado, el conocimiento por el alumnado de la realidad de la trata de seres humanos y, por otro, la información y formación del profesorado para que pueda apoyar la concienciación en su labor educativa.

En este sector se han puesto en marcha diversas medidas. En concreto, los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte y de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, trabajan junto al Ministerio del Interior en el desarrollo del "Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los Centros Educativos y sus Entornos", que incorpora, entre las charlas dirigidas al alumnado de centros educativos, las referidas a la violencia sobre la mujer – incluyendo la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual. No obstante, se ha de tener en cuenta que estas actividades engloban un gran número de temas, por lo que se considera necesario analizar el detalle de estas actuaciones para determinar el peso que esta materia tiene en el global de las actuaciones del Plan Director.

Además de lo anterior, el Ministerio de Educación Cultura y Deporte cuenta con diversas plataformas on line para la distribución entre el profesorado de información sobre recursos y materiales existentes para trabajar con el alumnado, que incluyen la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual. A pesar de ello, teniendo en cuenta que el Ministerio de Educación no desarrolla actuaciones concretas en materia de lucha contra la trata con fines de explotación sexual más allá de la difusión de información para la sensibilización de alumnado y profesorado, es necesario que estas plataformas sean alimentadas con información procedente de los distintos organismos públicos y privados expertos en la materia y que disponen de materiales relativos a este tema, lo que exige un refuerzo de la comunicación con el ámbito educativo desde los distintos organismos e instituciones que trabajan en la materia.

En este sentido, desde la Delegación del Gobierno para la violencia de Género se ha constatado la existencia de diversos materiales, muchos de ellos elaborados por organizaciones especializadas y otras instituciones, que pueden alimentar distintos ámbitos, como es el caso del ámbito educativo, mediante la promoción de una mayor coordinación y comunicación. De este modo, serán las propias organizaciones e instituciones con capacitación específica en la materia las que difundan la información en el ámbito educativo.



El sector del turismo también es un sector clave en la labor de prevención a desarrollar, en la medida en que el comercio sexual constituye un reclamo para los demandantes de prostitución. Por ello, ya en el Plan 2009-2012 se establecían medidas a las empresas turísticas para desincentivar el turismo sexual. Así, durante estos años, desde el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, a través de la Secretaría de Estado de Turismo, se ha trabajado en la incorporación del artículo 2 del Código Ético Mundial para el Turismo, sobre prevención y protección contra la explotación de los grupos humanos más vulnerables, en especial mujeres, niñas y niños, en el texto de todos los Acuerdos bilaterales y Memorandos de Entendimiento en materia de turismo firmados por España con terceros países.

El Plan 2015-2018 da continuidad al trabajo iniciado, estableciendo medidas de promoción de la suscripción de códigos de conducta como herramienta de autorregulación del sector turístico empresarial, si bien desde el punto de vista del sector turístico, empiezan a plantearse otras cuestiones que se considera necesario abordar. En concreto, la situación de la prostitución en España, que no es una actividad ilícita, propicia la existencia de una oferta de comercio sexual que puede atraer a población extranjera que recurre a ella durante su estancia de ocio o turismo en nuestro país, o incluso pueden llegar a elegirlo precisamente como consecuencia de la propia oferta de servicios sexuales, sobre todo en el caso de ciudadanos de países donde el pago por estos servicios está penalizado, como en Suecia - donde se sanciona penalmente -, o en Francia - donde el demandante recibe una sanción administrativa -.

Además del sector turístico, otros como los sectores dedicados a la organización de eventos deportivos, musicales o de otro tipo, que atraen a grandes masas, pueden ver cómo quienes promueven el consumo de prostitución consideran los citados eventos un reclamo donde captar a su posible "clientela".

En consecuencia, se debe insistir en la necesidad de impulsar acciones en estos ámbitos para evitar que sean utilizados para incentivar el consumo de prostitución y, por tanto, la trata de mujeres y niñas. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que, al igual que ocurre en el ámbito educativo, los departamentos con competencias en materia de turismo o deporte no son especialistas en esta, por lo que la comunicación continua y el apoyo especializado - mediante el mantenimiento de reuniones, la distribución de materiales, etc. - desde los departamentos con competencias específicas en la lucha contra la trata con fines de explotación sexual resulta fundamental.

Para impulsar la implementación de estas medidas se propone, por tanto, promover vías de comunicación que permitan mantener un flujo de información continuo y actualizado con quienes ostentan un papel más secundario y al mismo tiempo esencial en el proceso de prevención de estas situaciones. Así, teniendo en cuenta la existencia de un espacio



concreto de participación de todos los agentes, como es el Foro social contra la trata con fines de explotación sexual, y aprovechando su nueva configuración, se plantea la posibilidad de que su habilitación para el impulso de propuestas y la creación de grupos de trabajo específicos con la participación de personas expertas pueda servir para promover actuaciones en los ámbitos indicados.

La **Prioridad 2, referida a la “Identificación, protección y asistencia a las víctimas de la trata de seres humanos”**, es la prioridad que recoge el proceso de rescate y recuperación de las víctimas de trata con fines de explotación sexual, por lo que resulta un eje central de trabajo.

En cuanto a la labor realizada en 2015, como se observa en el propio informe, esta es la prioridad, junto con la que establece medidas de concienciación y prevención, en la que se han concentrado la mayoría de los esfuerzos realizados. También es importante señalar que en los procesos de identificación, asistencia y protección de las víctimas que recoge esta prioridad está muy presente el cumplimiento de los fundamentos del Plan, pues la eficacia de toda actuación de apoyo a las víctimas requiere un acercamiento a éstas y un tratamiento individualizado.

Para realizar una asistencia personalizada, atendiendo a las circunstancias de la víctima, el sexo, la edad, la situación administrativa u otra situación de vulnerabilidad, está resultando de enorme importancia la participación en todos los procesos desde el momento de la detección de una posible víctima, de las organizaciones que les proporcionan una atención especializada. En este sentido, se puede afirmar que en 2015 se han ido afianzando algunos procesos de colaboración, no sólo en la práctica, sino mediante la constitución - en espacios de coordinación como las reuniones bimestrales con el relator nacional - de grupos de trabajo para la formalización de criterios en base a buenas prácticas en la identificación y atención a las víctimas.

En la atención a las víctimas de trata y el reconocimiento de sus derechos, así como en la mejora de la información que se les proporciona, ha resultado fundamental la labor legislativa realizada durante 2015. En particular, la culminación de los procesos de aprobación de la Ley del Estatuto de la Víctima del Delito, la reforma de las leyes de protección a la infancia y la adolescencia y las mejoras introducidas en el reconocimiento del derecho de asistencia jurídica gratuita a las víctimas de trata de seres humanos.

También son destacables algunas medidas que, a pesar de haber sido puestas en marcha hace años, se consolidan como medidas esenciales para garantizar el acceso de las víctimas de trata de seres humanos a los recursos de asistencia y protección más adecuados. En concreto, después de varios años, se consolida el apoyo a los recursos especializados en la



atención a este colectivo a través de las convocatorias de los Ministerios de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de Empleo y Seguridad Social. Asimismo, la actualización periódica de la Guía de Recursos existentes para la atención a víctimas de trata con fines de explotación sexual, permite conocer con bastante exactitud la ubicación y tipología de los recursos disponibles para las víctimas de trata, destacando la participación tanto de las Comunidades Autónomas y de las Unidades de Coordinación y de Violencia sobre la Mujer en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno, como de las propias organizaciones, en la revisión del contenido de esta Guía que se pone, a su vez, a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de la Fiscalía General del Estado, para favorecer la correcta derivación de las víctimas de acuerdo a sus necesidades de atención.

Tras este año 2015 que supone, con la aprobación del Plan, la integración de las medidas de diversa índole que conforman las políticas públicas de lucha contra la trata con fines de explotación sexual, en materia de identificación, asistencia y protección de las víctimas se concluye que, si bien el panorama normativo ha cambiado de manera positiva en cuanto al reconocimiento de derechos de las víctimas de trata, es necesario seguir trabajando para garantizar la aplicación práctica de los mecanismos legales y de los protocolos puestos en marcha, adecuándola a la situación de las víctimas y a sus circunstancias, pues se pone de manifiesto la diferente situación de las víctimas dependiendo del lugar en que son detectadas y el momento en que se encuentran en el proceso de trata (no es lo mismo una víctima detectada en frontera, en costa o en situación de prostitución).

Se ha constatado por tanto que, para abordar adecuadamente la situación concreta de las víctimas y garantizar su recuperación, es necesario analizar los procesos que se llevan a cabo y determinar tanto las carencias encontradas, de manera que se puedan plantear soluciones – que deberán ser consensuadas por los distintos actores que intervienen en las distintas fases –, como las fortalezas y buenas prácticas, para que sean formalizadas mediante el establecimiento de criterios, o incluso, protocolos e instrucciones.

Precisamente en cuanto a la formalización de procesos a través de la suscripción de protocolos que engloban a diferentes actores, se ha señalado la inoperatividad de algunos de estos protocolos o de las pautas establecidas para la comunicación con diferentes actores, como consecuencia, en ocasiones, de su desconocimiento por los profesionales que deben aplicarlos. En ese caso, se considera que se debe seguir trabajando en su difusión y en la formación e información acerca de estos protocolos, instrumentos y herramientas para llegar a todos aquellos profesionales susceptibles de intervenir en cualquier fase del proceso y cuyas funciones pueden verse reforzadas por la utilización de estos protocolos.



También se considera positivo el impulso de la colaboración de distintos actores en el desarrollo de procedimientos adaptados a las circunstancias de colectivos que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad. Entre otros, destaca el trabajo desarrollado para la elaboración, en el marco del Observatorio de la Infancia, de un borrador de Protocolo para la mejora de la coordinación en la detección, identificación y atención a menores víctimas de trata, que se encuentra pendiente de aprobación.

Asimismo, impulsado por una organización especializada en la atención a personas solicitantes de asilo – la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) –, aprovechando su participación en un proyecto financiado por la UE, se ha reunido a diferentes actores públicos y privados implicados en la lucha contra la trata con la finalidad de analizar conjuntamente los aspectos necesarios para la mejora de la detección, identificación y atención a víctimas de trata que se encuentran en el procedimiento de solicitud de protección internacional.

En cuanto al cumplimiento de la **Prioridad 3, sobre análisis y mejora del conocimiento para una respuesta eficaz frente a la trata con fines de explotación sexual**, el Plan establece una diferenciación entre los estudios e investigaciones, que analizan la trata de seres humanos desde diversas perspectivas (la situación de la víctima, la investigación de la trata de seres humanos, etc.) y la recogida de datos estadísticos. En relación con este último aspecto, el año 2015 ha continuado con la dinámica iniciada en años anteriores, en la que desde diversas administraciones estatales se recopilan los datos referidos a su ámbito de competencias y se aportan para la realización de este informe, encontrando en él un espacio en el que integrar diferentes datos, en concreto, datos relativos a la investigación policial, al seguimiento de los casos de trata por la sección especializada de la Fiscalía General del Estado y los correspondientes a la asistencia a posibles víctimas de trata, proporcionados por las organizaciones que las atienden.

En relación a los datos estadísticos, como ya se advierte en el apartado IV del Plan 2015-2018, la obtención de datos fiables sobre la trata de seres humanos sigue siendo uno de los mayores retos para las instituciones que trabajan en distintos aspectos de esta materia, pues en el análisis de los datos hay que tener en cuenta factores como la implicación de estructuras delictivas complejas, la ubicación de muchas de ellas fuera de nuestras fronteras, la clandestinidad de estas situaciones o la vulnerabilidad y desconfianza de las víctimas.

A pesar de ello, la actualización de los datos recogida en este informe pone de manifiesto la voluntad de realizar un análisis cada vez más fiable de los datos de la trata en España y de colaborar para una mejor comprensión de la situación.



Teniendo en cuenta lo anterior, resulta fundamental que la recogida de datos se acompañe de un análisis cualitativo de la situación, a través de la realización de estudios e investigaciones, destacando la inclusión entre las medidas del Plan de la mejora del conocimiento en relación a las necesidades de las víctimas de trata y los criterios para la intervención con éstas.

Aunque el informe señala que se ha culminado el proceso de elaboración de un estudio en este sentido, esta prioridad requiere un avance en años posteriores, pues 2015 no se caracteriza por el impulso de actuaciones en este ámbito. Tampoco se ha llevado a cabo un análisis de las investigaciones que se llevan a cabo desde el ámbito académico, que está siendo ciertamente productivo en este ámbito, y por tanto, no se ha procedido a la recopilación y difusión de los estudios que ya se han llevado a cabo.

La **prioridad 4, sobre persecución más activa a los tratantes**, destaca por la consolidación de las medidas iniciadas en años anteriores, en los que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad se han dotado de instrumentos específicos para la lucha contra este delito concreto y han creado unidades con una capacitación específica para la realización de sus funciones de investigación del delito e identificación de las víctimas. De igual modo, la Fiscalía General del Estado cuenta con una sección de fiscales especialistas en la materia, lo que permite hacer un análisis y seguimiento exhaustivo de estos casos.

En 2015 se ha producido la revisión de los instrumentos de los que se ha dotado a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, destacando el avance en la colaboración con las organizaciones que atienden a las víctimas y la implicación de las administraciones con competencia en la persecución del delito, dirigida a lograr una mayor prevención de este delito, frente a las actuaciones de represión.

En la persecución a los tratantes también las reformas legislativas están contribuyendo a una mejor definición de las características del delito, que es complementada por el impulso de acciones formativas en la materia. En cuanto a esta formación en trata de seres humanos, si bien es abundante la oferta formativa que se ha puesto a disposición de los operadores jurídicos en 2015, se constata la necesidad poner en marcha aún más acciones formativas referidas a aspectos muy concretos en relación con la trata (investigación patrimonial, cooperación judicial internacional, etc.), así como aumentar el seguimiento de los casos de trata desde los órganos judiciales.

Por último, la **Prioridad 5, de coordinación y cooperación entre instituciones y participación de la sociedad civil**, es una prioridad transversal, que convierte al Plan en un instrumento de carácter integral y multidisciplinar, evitando la actuación individual y aislada



de quienes tienen atribuidas competencias en la materia, permitiendo mayores avances en el objetivo común de lucha contra la trata de seres humanos.

Como ya se ha reflejado en el apartado correspondiente del presente informe, existen diversos espacios de comunicación y participación, algunos de los cuales han incorporado mejoras sustanciales, de manera que se ha pasado del establecimiento del simple intercambio de información y de la comunicación de decisiones y resultados de unos actores a otros, a espacios en los que se participa activamente en el seguimiento de actuaciones y se atribuye a los participantes el impulso de propuestas.

En concreto en 2015 se destacan dos actuaciones en relación a la mejora de la coordinación: por un lado, la dinámica de colaboración establecida por el Relator Nacional mediante la convocatoria de reuniones bimestrales, que han consolidado este espacio como un verdadero espacio de trabajo en el que las instituciones públicas colaboran con las organizaciones privadas en la elaboración de propuestas para mejorar el trabajo realizado en la práctica; y por otra parte, la nueva configuración del Foro Social contra la trata con fines de explotación sexual que, sin duda, permitirá la colaboración de todos sus integrantes en labores concretas que afectan a este ámbito de la trata de seres humanos. No obstante, en relación con el funcionamiento del Foro Social, ha quedado pendiente para 2016 su configuración formal de acuerdo a lo establecido en el nuevo Reglamento.

Por otra parte, en relación a la cooperación en el ámbito internacional, uno de los elementos a destacar es la distribución de tareas para la coordinación de la respuesta ante la solicitud de información por parte de distintos organismos internacionales. Anteriormente se recibían solicitudes de información directamente por las unidades de relaciones internacionales de los departamentos ministeriales y se contestaban de manera aislada. En la actualidad, con carácter general, esta actividad se encuentra mejor organizada, siendo coordinada normalmente tanto la recepción de solicitudes de información como la respuesta por un departamento concreto.

Así, en el caso de las solicitudes de información procedentes de distintos órganos de las Naciones Unidas o de la OSCE, el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación recaba la información necesaria, dirigiéndose a los centros directivos con responsabilidades en la materia concreta, esto es, en materia de trata de seres humanos.

En el contexto europeo, en cuanto a los compromisos asumidos por España en la materia concreta de trata de seres humanos, también se ha acordado que la información se centralice en un órgano que, en el caso de los requerimientos en relación al cumplimiento del Convenio del Consejo de Europa de acción contra la trata de seres humanos (Convenio de Varsovia) corresponde al Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado



(CITCO). Igualmente, es el Ministerio del Interior, el departamento encargado de coordinar las actividades derivadas de la Directiva 2011/36/UE – a través del Relator Nacional contra la trata y su punto focal – y la relación con el resto de Estados miembros en la materia a través de la Red Informal de Relatores de la UE, así como con la Coordinadora Anti-trata.

Este sistema de designación de un interlocutor en el ámbito nacional que coordine la respuesta a los requerimientos del ámbito internacional está permitiendo que las organizaciones supranacionales reciban una información más coherente y comprensible, puesto que se envía una vez que se han puesto en común los distintos aspectos que se deban abordar.

Precisamente la puesta en común de propuestas para la elaboración de una nueva Estrategia de la UE contra la trata de seres humanos – ya en 2016 - ha puesto de manifiesto la existencia a nivel europeo de diversas plataformas de expertos en la materia que actúan como interlocutores con la Coordinadora Anti-trata (ATC). En concreto, la Red Informal de Relatores Nacionales y Mecanismos Equivalentes y la Plataforma de entidades de la sociedad civil, reúnen a expertos en materia de trata de seres humanos, sin que a nivel europeo estén relacionados mediante un mecanismo que permita conocer los puntos en común entre ambos órganos.

A modo de conclusión final, se constata que, a pesar de la existencia de una dinámica previa de trabajo debida, tanto a la asunción por los departamentos ministeriales de la trata de seres humanos en su actividad ordinaria, como a la existencia anterior de órganos de coordinación ya en funcionamiento, la aprobación del Plan ha supuesto un impulso de la labor de las distintas instituciones en torno a un objetivo común, de abordaje integral y coordinado de la trata de seres humanos.

Asimismo, en 2015 se destaca el esfuerzo de los actores públicos y privados para visibilizar la trata de seres humanos, tanto de cara a promover el rechazo a estas situaciones, como para la mejora del conocimiento de la trata por profesionales que pueden ser clave en la detección de las víctimas y el inicio de su recuperación. También presenta un balance positivo la cooperación con la sociedad civil, cuya participación en el desarrollo de las medidas del Plan está aportando un valor añadido a cada una de las actuaciones desarrolladas.